BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 22 de marzo de 2019** **EDICIÓN Nº 3679**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

0249 – Delega el Gobierno de la provincia, mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador.

0250 – Delega el Gobierno de la Provincia en el señor Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial.

0251 – Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

0252 – Ratifica la Disposición N° 58/19 de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

0253 – Aprueba y autoriza la contratación de la obra "Comisaría S/Nº - Nuevo Edificio - Rincón de los Sauces" a la empresa Efede S.R.L.

0254 – Transfiere un cargo; designa en Periodo de Prueba, a partir de la fecha de sanción de la presente norma, en la Dirección Provincial de Rentas, Delegación Cutral-Có al Sr. Leonel Alexis Sandoval Mellado.

0255 – Convalida el Convenio entre la Provincia del Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue; otorga un aporte económico no reintegrable a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

0256 – Otorga a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Meliquina un aporte económico no reintegrable, el cual será destinado a la adquisición de una camioneta 0 km, doble cabina, doble tracción.

0257 – Otorga un aporte no reintegrable para financiar gastos de capital a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, para la compra de un tractor.

0258 – Otorga a la "Fundación de Estudios Patagónicos" de la ciudad de Neuquén, un aporte no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de elementos varios, que formarán parte de los kits al mérito que se entregarán en el marco de la propuesta "Capacitaciones en oficios no tradicionales orientados específicamente a mujeres".

0259 – Otorga a la Agrupación Mapuche Aigo, un aporte económico no reintegrable para financiar gastos de capital, destinado a la adquisición de materiales para poner en funcionamiento el taller de trabajos y emprendimientos a llevar a cabo por el grupo Mamll Kezao, integrado por jóvenes de esa comunidad.

0260 – Otorga un aporte de capital a favor de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E. (CORDINEU S.E.).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Calcáreo - **Expediente Nº 5912-000807/2015**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: Allemandi Hernán Carlos. Quien suscribe: Hernán Carlos Allemandi, D.N.I. Nº 27.323.268, de estado civil soltero, con domicilio real en la calle Illia Nº 1.012, Piso 3, Departamento C, Neuquén y legal en calle Mariano Moreno Nº 413. A los fines de solicitar tenga a bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Calcáreo, la misma tendrá la forma de una polígono regular, midiendo su lado Norte 500 m. con Az= 139º32'25", su lado Este 1.000 m. con Az= 229º32'25", su lado Sur 500 m. con Az= 319º32'25", su lado Oeste 1.000 m. con Az= 49º32'25". Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: VNW: Y= 2521733.83 y X= 5760131.73; VNE: Y= 2522058.29 y X= 5759751.30; VSE: Y= 2521397.43 y X= 5759102.39; VSW: Y= 2520972.97 y X= 5759482.82. La superficie no se encuentra labrada ni cercada y se presume Fiscal Provincial. Se adjunta croquis y Sellado de Ley valor $1.605. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Hernán C. Allemandi. Zapala, 05 de noviembre de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs.1/9 del Expte. 5912-000807/2015. La superficie de 50 Has., solicitada para la Cantera de Calcáreo que se tramita bajo Expte. Nº 5912-000807/2015, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 10, Fracción C de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VN de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.760.131,73 e Y= 2.521.733,83, sus lados miden: Al Noroeste en una parte con 500 metros de

longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.759.751,30 e Y= 2.522.058,29, al Sureste con 1.000 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.759.102,39 e Y= 2.521.297,43; al Suroeste, en una parte con 500 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.759.482,82 e Y= 2.520.972,97. Finalmente, al Noroeste con 1.000 metros de longitud hasta el vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 50 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Calcáreo, tramitada por el Expte. Nº 5912-000807/2015, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 50 Has., ubicadas dentro del remanente del Lote F que es parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4061-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 08 R.P.I.; 07 DPCeIT). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento de autos se ubican: 50 Has. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Área adjudicada Parque Eólico Añelo Norte Área I. Cumple con el Art. Nº 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original en copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por superponer parcialmente con el Área adjudicada Parque Eólico Añelo Norte Área I, se adjunta croquis a fin de obtener la correspondiente autorización. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto Nº 2967/14. Dirección de Registro Gráfico. -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 20 de diciembre de 2018. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 28 de enero de 2019. Dirección de Escribanía de Minas.Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 08, 15 y 22-03-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve a las diez horas, el Agrimensor Mario Ferroni, Matrícula Profesional Nº 168 AGR, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos - **Expte. 5912-000124/2012**. Titular: Barros Alba Adriana, con una superficie de 49 Has., 80 As., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 22 y 29-03-19.

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve a las diez horas, la Agrimensora Luciana Anahí Collado, Matrícula AGR 341, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000483/2013**, cuya titularidad es de Ingeniería Sima S.A., con una superficie de 49 Has., 50 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento de Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 15 y 22-03-19

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio - **Expediente N° 3452-000009/2006**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 6 Has., 98 As.. Titular: Brito Marcos Antonio. Natalia S. Álvarez C., Apoderada Minera N° 7, con domicilio legal en calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Marcos Antonio Brito, D.N.I. N° 24.636.667, con domicilio legal en calle Lileo N° 333 de la localidad de Andacollo, personería acreditada con Poder inscripto bajo el N° 972, F° 38, Año 2003, se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: 1) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Arena y Ripio de una superficie de 12,50 hectáreas, ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrado, cercado, ni cultivado. 2) Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis y cálculos se adjuntan responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados miden: 500 mts. con Az. de 0° y 180°, mientras que los menores miden 250 mts. con Az. de 90° y 270°. El VNW tiene las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94): X= 5.883.975 e Y= 2.350.768. 3) Se adjunta copia de Poder y Sellado Fiscal de $100. 4) Se adjunta copia de Poder. Proveer de Conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Natalla S. Álvarez, Apoderada Minera N° 7. Zapala, 09 de noviembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/209 del Expte. N° 3452-000009/2006. La superficie de 6 Has., 98 As., solicitada para la Cantera de Arena y Ripio que se tramita bajo Expte. N° 3452-000009/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 24, Fracción 8, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.884.915,00 e Y= 2.350.977,00, sus lados miden: Al Noreste con 266,78 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.884.865,00 e Y= 2.351.239,00. Al Sureste con 520,80 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.884.553,00 e Y= 2.350.822,00. Al Suroeste con 149,72 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.884.697,00 e Y= 2.350.781,00. Finalmente, al Noroeste con 293,15 metros de longitud hasta el vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección resulta que la superficie de 6 Has., 98 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Arena y Ripio, tramitado por el Expte. N° 3452-000009/2006, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera - Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 6 Has., 98 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1668-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 189/198 R.P.I. a Fs. 199/200-D.P.Ce.I.T; a Fs. 201/202; Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 6 Has., 98 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, ejido de Andacollo, cauce del río Neuquén. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Debido a la modificación del perímetro de la solicitud y no siendo coincidente con la superficie autorizada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de Fs. 85 se procede a oficiar nuevamente a dicho Organismo. Dirección de Registro Gráfico -DMA- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de octubre de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 17 de diciembre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 22, 29-03 y 05-04-19.

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Trident Southern Explorations de Argentina S.R.L., con domicilio real en calle Arroyo Atreuco 91, Andacollo, Departamento Minas, Provincia del Neuquén y domicilio legal Cecilia Grierson N° 255, 6to. Piso, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, domicilio especial en el radio urbano de la ciudad de Neuquén Capital de la empresa en la calle Gral. Fotheringham N° 677, correspondiente a la Planta de Decantación Centrífuga de Manejo de Colas de Proceso Minero, asociada a una balsa de recirculación de aguas clarificadas, tramitado en dicha Dirección bajo **Expediente IIA N° 8812-000143/2019**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera bajo el Anexo III". El emprendimiento cuya operación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica dentro del Departamento Minas, Sección XXXIII, específicamente dentro del Lote 24, Fracción B, bajo la Nomenclatura Catastral N° 01-RR-003-1668-0000, en la Provincia del Neuquén. La Planta de Centrífugado de Colas Mineras y Balsa de Agua Clarificada del Proyecto Minero está ubicada dentro del área de indisponibilidad denominada Loma del Fenómeno, Expediente N° 2877/1999, donde además se encuentra afectada la servidumbre de la planta, Expediente 2693/1998, Mina: Carlos Lamarca, Expediente 2429/1902; todas concesiones dentro del contrato de usufructo; la superficie total de terreno a afectar será de 2 hectáreas; en ella se incluyen Planta de Decantación Centrífuga, balsa de agua para funcionamiento del sistema; líneas de conducción eléctricas, líneas de cañerías del proceso y áreas, equipamientos asociados para su operación normal. La Planta de Decantación Centrífuga que ocupa un área de 440 m^2 definida de 20 metros ancho por 22 metros de largo, se encuentra ubicada por la siguiente Coordenada de Centro Gauss Krüger Posgar ´94: V. Centrífuga X= 5.883.860 e Y= 2.354.200 y la Balsa de Recirculación de Agua Clarificada que poseerá un volumen útil de 7.720 m^3, ubicada específicamente en la siguiente Coordenada de Centro Gauss Krüger Posgar ´94: V. Balsa X= 5.883.900 e Y= 2.354.115. A ambas instalaciones se accede, que se encuentra distante unos 10 Km. de distancia de la localidad de Andacollo, por camino habilitado desde la Ruta Provincial N° 43 a través de la servidumbre de paso de Expediente N° 2694/1998, que concluye en la Planta de Centrífugado de Colas Mineras y Balsa de Agua Clarificada. Características del Proyecto: El Proyecto Minero de Andacollo para la Gestión de las Colas Mineras de la Planta de Beneficio de Mineral, requiere para su operación la disposición y utilización de un reservorio de agua, denominada Balsa Agua de Proceso (BAP), con el fin de colectar el clarificado (Agua Clarificada), tratada en la Planta de Decantación Centrífuga (tratamiento de las colas de última generación) y posterior reutilización en la Planta de Procesos, constituyendo un circuito cerrado. Para su operación se requiere la disposición de un reservorio de agua (con un volumen útil de 7.720 metros cúbicos) "Balsa", con el fin de colectar los fluídos provenientes del proceso de depositación de las colas y posterior reutilización en la Planta de Procesos. Las colas de la etapa del procesamiento de minerales se tratarán en la Planta de Decantación Centrífuga para separar la fase sólida de la fase líquida a razón de 8 Tn/hora en una primera etapa, para luego incorporar otro equipo que procesará 25 Tn/hora, ayudada con la adición de 300 gr/Tn de polímero natural. Las colas producidas en la Planta de Decantación Centrífuga se trasladarán al depósito transitorio, bajo la siguiente modalidad: Una cargadora frontal cargará un camión que transitará aproximadamente 200 metros por camino interno del depósito, para posteriormente descargar la tolva. El cono formado por la descarga, se extenderá con la cargadora hasta formar capas que, después de compactadas, tendrán una altura no superior a 40 centímetros. En las tareas de traslado de colas al camión, carga de éste, descarga de tolva, esparcido y nivelación, ocurrirá una pérdida de humedad beneficiosa para las tareas de compactación. La compactación se realizará con la pala de la cargadora

o un equipo rodillo, dependiendo del resultado del análisis de humedad en terreno. La compactación permitirá llevar a las colas a una nueva densidad de aproximadamente 1,8 Tn/m^3, reflejada en una humedad no mayor a 15%. Las operación de la Planta de Centrífugado de Colas Mineras y Balsa de Agua Clarificada tendrá impactos al ambiente determinados en la zona de trabajo y asociados a la construcción y luego al manejo - operación del proceso de decantación centrífuga de las Colas Mineras y el sistema de recirculación de agua clarificada - las medidas de control tendrán como objetivo la minimización de estos parámetros según el Plan de Manejo Ambiental inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. El original del Informe de Impacto Ambiental se encuentra a disposición en la sede de la Dirección Provincial de Minería, sito en calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, con horario de atención en días hábiles de lunes a viernes de 8 a 15 horas y copias certificadas del mismo se encuentran a la vista para su consulta en la Municipalidad de Andacollo, sito en calle Av. Gob. Felipe Sapag y Mons. Jaime de Nevares s/n de la localidad de Andacollo, Tel.: 02948-494012, con horario de atención en días hábiles de lunes a viernes de 7:30 a 14 horas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público, situado en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 08 de marzo de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 22-03-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la Cantera en campo privado de Áridos, mineral de tercera categoría. Titular: Alejandro Arce, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 5912-000718/2015, dicho informe tramita a su vez por **Expte. IIA Nº 5912-000718/2015-00001/2016**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 25 y 29, Sección XI, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén en intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: VNO: X= 5695311,49 e Y= 2413276,39, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede: Desde la ciudad de Zapala, después de pasar por unos 5 Km. el control de tránsito policial, ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 22, se debe ingresar sobre mano derecha se encuentra el ingreso a la propiedad distando la cantera a unos 700 m. hacia el Sur. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Las tareas de explotación se realizarán en bancos escalonados, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción acopiando el descarte para remediación, suavizando los taludes, escarificando la superficie compactada y rellenando con material de rechazo los sectores que se vayan abonando. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Diego A. Oringo, en representación del titular, con domicilio real en calle Mariano Moreno Nº 413 de la ciudad de Zapala. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro de Administración Ministerial), Antártida Argentina Nº 1.245 de Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. 21-12-2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 22-03-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Rectificación

En la Edición N° 3675 de fecha 22/02/2019 del Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Edición de fecha 20/02/2019 del Diario LM Neuquén, se indicó como número de Expediente Administrativo Minero de la Mina: "Esterlina" el N° 2535/1902 y del Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la misma el N° 2535/1902-00001/2019, siendo ello un error, por lo que se rectifica dichas publicaciones haciendo saber que la Mina "Esterlina", tramita bajo Expediente N° 2435/1902 y su correspondiente Informe de Impacto Ambiental se tramita bajo **Expediente N° 2435/1902-00001/2019**. Aclarado ello, se informa que las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala 11 de marzo de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 22-03-19

CONTRATOS

IDEAR G.A. S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúnen las siguientes personas: 1) Alberto Ruben Blasco, Documento Nacional de Identidad 11.713.353, C.U.I.T. 20-11713353-3, nacido el 30-07-1.955, de nacionalidad argentina, Contador Público, divorciado en primeras nupcias de Maria Elena Lebrante; y 2) Vilma Llamazares, Documento Nacional de Identidad 12.949.642, C.U.I.T. 27-12949642-3, nacida el 07-02-1.958, de nacionalidad argentina, Contadora Pública, divorciada en primeras nupcias de Jorge Julio Gualberto Repetto Sachs, ambos domiciliados en calle Carlos H. Rodriguez número 1.361, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Los comparecientes, señores Alberto Ruben Blasco y Vilma Llamazares, constituyen en este acto, domicilio especial en calle La Pampa número 375 (trescientos setenta y cinco), primer piso, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Intervienen: Todos por sí, en ejercicio de sus propios derechos; y dicen: Que deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el presente contrato y las normas de la Ley número 19550, sus modificaciones, y el Código Civil y Comercial de la Nación - Ley 26994: La sociedad se denomina "IDEAR G.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas. Pudiendo, asimismo, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción en el Poder Judicial Provincia del Neuquén, Dirección General del Registro Público de Comercio. Tiene por objeto por sí, por cuenta o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: Asesoramiento - Consultoría - Capacitación: Proveer y brindar asesoramiento personalizado para el cambio profesional e instrucción en equipos de trabajo, en procesos de acompañamiento individual destinados a impulsar tanto el desarrollo profesional como personal, con estrategias de gestión del cambio, diseño y ejecución de programas individuales, grupales y organizacionales, con encuentros presenciales de participación permanente de grupos de trabajo, que incluyen presentación de trabajos, jornadas de capacitación y dictado de cursos, conferencias audiovisuales, conversaciones y prácticas de Coaching grupal y organizacional; proveer la gestión y administración de unidades de negocios y servicios tendientes al desarrollo económico, de vigilancia, mantenimiento y organización empresarial y comercial;

la implementación y ejecución de planes de negocios, adopción de políticas, sistemas, métodos y procedimientos para tareas de administración, de producción industrial, de comercialización, de mantenimiento integral y su ejecución. El capital social es de pesos ochenta mil ($80.000). La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios, quienes actuarán en forma individual o indistinta. En tal carácter está/n facultado/s a realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del artículo 58 y 59 de la Ley 19550. Durará/n en su cargo todo el término de la sociedad, pudiendo ser removido/s con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades, modificada por la Ley 22903. En tal carácter tiene/n todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación – Ley 26994, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, celebrar contratos de locación y en su caso de sublocación, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los Bancos oficiales y privados. El ejercicio social finaliza el día treinta y uno (31) de agosto de cada año. Quedan designados como Socios-Gerentes: Alberto Ruben Blasco, Documento Nacional de Identidad 11.713.353, Vilma Llamazares, Documento Nacional de Identidad 12.949.642, quienes aceptan el cargo y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el Régimen de Inhabilidades.

1p 22-03-19

CONSTRUCTORA QUISPE S.R.L.

Por instrumento de fecha 28 de noviembre de dos mil dieciocho y su modificatoria de fecha 11 de febrero de dos mil diecinueve, las siguientes personas: Juan Ernesto Tapia, DNI N° 17.531.161, CUIL 20-17531161-1, con domicilio real en calle Talero N° 624 de la ciudad de Neuquén, fecha de nacimiento 26 de octubre de 1965, de 53 años de edad, de profesión Constructor, nacionalidad argentina, estado civil casado y el Sr. Nicasio Quispe, DNI N° 18.374.752, CUIL 20-18374752-6, domicilio real en calle El Trébol N° 6134 de la ciudad de Neuquén, fecha de nacimiento 14 de diciembre de 1964, de 58 años de edad, de profesión Constructor, nacionalidad argentina, de estado civil casado, celebraron el contrato social de "CONSTRUCTORA QUISPE SRL". Domicilio de la sociedad: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Planificación, desarrollo, construcción, comercialización de edificios, departamentos o viviendas para uso familiar o profesional. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: Sesenta y siete mil pesos. Administración: Estará a cargo de un socio fundador, quien deberá ser elegido por los socios fundadores, en calidad de Gerente por el periodo de 3 años reelegibles. Administradores: Gerentes titulares: La Gerencia estará a cargo del socio Sr. Quispe Nicasio, DNI N° 18.374.752. Fiscalización: Será ejercida por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "CONSTRUCTORA QUISPE SRL s/Inscripción contrato social", (Expte. Nro 24561/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-03-19

LOS MALALES S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 23 de octubre 2018, Alejandro Nicolás Gavrielides, argentino, nacido el 09/11/1958. D.N.I. 12.931.187, C.U.I.T. 20-12931187-9, de estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra Corradi, D.N.I. 17.953.575, de profesión comerciante, con domicilio en Country Club Los Cardales, Unidad Funcional Número 524, Los Cardales, Provincia de Buenos Aires, cedió y transfirió a favor de Rosmery Josefina López Rodríguez, de nacionalidad venezolana, nacida 14 de noviembre de

1966, D.N.I. 93.903.069, C.U.I.T. 27-93903069-2, casada en primeras nupcias con Ángel Horacio Correa, D.N.I. 20.714.555, C.U.I.T. 20-2014555-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Almirante Brown número 754 de la ciudad de Neuquén, la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "LOS MALALES S.R.L.", es decir, 3.600 (tres mil seiscientas) cuotas de un valor nominal de cien pesos ($100) cada una. Que en dicho instrumento se modificó el artículo cuarto del contrato social y quedó redactado de la siguiente manera: Articulo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (900.000,00), dividido en nueve mil (9000) cuotas iguales de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Rosmery Josefina López Rodríguez, cuatro mil quinientas (4500) cuotas sociales, valor nominal pesos cien ($100) cada una, totalizando la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($450.000) y que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; Ángel Argentino Correa, mil trescientas cincuenta (1350) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, totalizando la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ($135.000) y que representan el quince porciento (15%) del capital social; Cristian Germán Campo, mil trescientas cincuenta (1350) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, totalizando la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ($135.000) y representan el quince por ciento (15%) del capital social; y Alejandro Nicolás Gavrielides, mil ochocientas (1800) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, totalizando la suma de pesos ciento ochenta mil ($180.000) y que representan el veinte por ciento (20%) del capital social. Asimismo, la señora María Alejandra Corradi, en su calidad de cónyuge del cedente, prestó el consentimiento conyugal. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos: "LOS MALALES S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de la Sede Social", (Expte. Nro 24658/19). Subdirección, 18 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-03-19

LOS MALALES S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 23 de octubre de 2018, Ángel Horacio Correa, argentino, nacido el 25/04/1969, D.N.I. 20.714.555. C.U.I.T. 20-20714555-7, casado en primeras nupcias con Rosmery Josefina López Rodríguez, D.N.I. 93.903.069, comerciante, con domicilio en la calle Brown 754 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a favor de Ángel Argentino Correa, argentino, nacido el 12/02/1990, D.N.I. 35.885.804, C.U.I.T. 20-35885804-0, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hardcastle 805 de la localidad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén; Cristian Germán Campo, argentino, nacido 09/06/1985, D.N.I. 31.600.553, C.U.I.T. 20-31600553-6, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Cosquin 2230, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Alejandro Nicolás Gavrielides, argentino, nacido el 09/11/1958, D.N.I. 12.931.187. C.U.I.T. 20-12931187-9, de estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra Corradi, D.N.I. 17.953.575, de profesión comerciante, con domicilio en Country Club Los Cardales, Unidad Funcional número 524, Los Cardales, Provincia de Buenos Aires, la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "LOS MALALES S.R.L." es decir, 8.100 (ocho mil cien) cuotas de un valor nominal de cien pesos ($100) cada una en la siguiente proporción: A favor de Ángel Argentino Correa, 1350 cuotas sociales de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una y que representan el quince por ciento (15%) del capital social; a favor de Cristian Germán Campo, la cantidad de 1350 cuotas sociales de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una y que representan el quince por ciento (15%) del capital social; y a favor de Alejandro Nicolás Gavrielides, la cantidad de 5400 cuotas sociales de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una y que representan el sesenta por ciento (60%) del capital social. Que como consecuencia de la cesión de cuotas formalizada, el señor Angel Horacio Correa renunció al cargo de Gerente, habiéndose designado como Gerente a la señora Rosmery Josefina Lopez Rodriguez, quien aceptó el cargo. Que en dicho instrumento se modificó el artículo cuarto del contrato social y quedó redactado de la siguiente manera: Articulo Cuarto: El capital social se fija en

la suma de pesos novecientos mil (900.000,00), dividido en nueve mil (9000) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Rosmery Josefina López Rodríguez, novecientas (900) cuotas sociales, valor nominal pesos cien ($100) cada una, totalizando la suma de pesos noventa mil ($90.000) y representan el diez por ciento (10%) del capital social; Ángel Argentino Correa, mil trescientas cincuenta (1350) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, totalizando la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ($135.000) y que representan el quince por ciento (15%) del capital social; Cristian Germán Campo, mil trescientas cincuenta (1350) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, totalizando la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ($135.000) y que representan el quince por ciento (15%) del capital social; y Alejandro Nicolás Gavrielides, cinco mil cuatrocientas (5400) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, totalizando la suma de pesos quinientos cuarenta mil ($540.000) y que representan el sesenta por ciento (60%) del capital social. Asimismo, la señora Rosmery Josefina López Rodríguez, en su calidad de cónyuge del cedente, prestó el consentimiento conyugal. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos: "LOS MALALES S.R.L.. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Renuncia de Gerente, Designación de Gerente y Modificación de Contrato (Distribución de Cuotas)", (Expte. Nro 24657/19).Subdirección, 18 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-03-19

EXCIMER LASER DEL SUR S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se Hace saber que por Instrumento privado de fecha 06 de agosto de 2015;. Cedente: Sergio Alberto Cetti, D.N.I. 17.630.119, argentino, nacido el 04/07/1966, de profesión Médico, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en Mendoza N° 846 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionario: Arturo Javier Vazquez, D.N.I. 24.472.571, argentino, nacido el 03/04/1975, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Toniollo, D.N.I. 24.292.729, con domicilio en Esquiú 1.490, U.F. 17, B° Fincas de Plottier de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Cantidad de cesiones cedidas: 65 (sesenta y cinco) cuotas sociales con un valor nominal de $6.500,00 (pesos seis mil quinientos). Esta cesión, venta y transferencia se realiza por el precio total y convenido de pesos cuarenta y seis mil ($46.000). El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. María Laura Suárez, en autos caratulados: "EXCIMER LASER DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas". (Expte. N° 21934/15).Subdireccion, 14 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-03-19

RTP SERVICES OIL TOOL SAS

Por instrumento privado de fecha 12 de marzo del 2019 se constituyó la sociedad denominada "RTP SERVICES OIL TOOL SAS". Socios: El Sr. Rodolfo Horacio Flores, DNI 17.046.261, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-17046261-1, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de julio de 1964, profesión jubilado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Las Araucarias 340, Bº Don Antonio, Plottier, Confluencia, Neuquén, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Mariano Andrés Bourquin, DNI 25.630.935, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-25630835-2, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de febrero del 1977, profesión constructor, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle José Carol 2.613, Barrio 14 de Octubre de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "RTP SERVICES OIL TOOL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de actividades relacionadas con la explotación de servicios especiales de venta y alquiler de herramientas para la industria petrolera

y tareas vinculadas con el abandono de pozos petroleros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Rodolfo Horacio Flores, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mariano Andrés Bourquin, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.630.935, Mariano Andrés Bourquin. Suplente/s: DNI 17.046.261, Rodolfo Horacio Flores. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 22-03-19

INTEGRAL MANAGEMENT S.R.L.

Inscripción de Acta de Reunión de Socios N° 2

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 02 días del mes de noviembre de 2018, siendo las 12:25 hs., se reúnen en la sede social, ubicada en Alderete N° 1.016 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la señora Gasque María Andrea; la señorita Lucero Ana Lucía y el señor Lucero Gabriel Gonzalo, en su carácter de socios titulares del 100% de las cuotas sociales de INTEGRAL MANAGEMENT S.R.L., con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: Designación de los socios para suscribir el Acta y dar respuesta a las observaciones realizadas por la Dirección General del Registro Público de Comercio respecto del Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 03/09/2018. A continuación se trata el primer punto del Orden del Día. Designación de los socios para suscribir el Acta: Se designa a los socios Lucero Gabriel Gonzalo; Lucero Ana Lucía y Gasque María Andrea para firmar el Acta. Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: Dar respuesta a las observaciones realizadas por la Dirección General del Registro Público de Comercio respecto del Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 03/09/2018: Toma la palabra la socia Gasque María Andrea, quien expone que en razón de las observaciones realizadas por la Dirección General del Registro Público de Comercio, considera que es conveniente transcribir y corregir el segundo punto del Orden del Día y ratificar lo allí resuelto por todos los socios, lo cual es aceptado por los demás socios, por lo que a continuación se trascribe y corrige el segundo punto del Orden del Día del Acta de Reunión de Socios N° 1 del 03/09/2018: Designación del socio Lucero Gabriel Gonzalo como Gerente: Toma la palabra la socia Lucero Ana Lucía quien propone que se designe como Gerente al socio Lucero Gabriel Gonzalo para los próximos tres años, la propuesta es aceptada por unanimidad y en este acto se designa para ocupar el cargo de Gerente de INTEGRAL MANAGEMENT S.R.L. para los próximos tres años que abarcan desde el día 03 de septiembre de 2018 hasta el día 2 de septiembre de 2021 al socio Lucero Gabriel Gonzalo, quien acepta el cargo. Los socios ratifican tanto las modificaciones realizadas al Acta N° 1 y lo allí resuelto como lo resuelto en la presente Acta firmando al pie en prueba de conformidad. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio en autos caratulados: “INTEGRAL MANAGEMENT SRL s/Inscripción de Designación de Gerente”, (Expte. 24410/18). Neuquén, 08 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-03-19

SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUÉN S.R.L.

Cesión de Cuotas y Renuncia de Gerentes

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 10/07/2018, 24/08/2018, 04/09/2018 y 01/11/2018 los socios de SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUÉN S.R.L., el señor José Giménez Burló, DNI 93.743.341, nacido el 2 de enero de 1953, español, de profesión Contador Público, casado con la Sra. Marta Bellucci, con DNI 12.921.248, domiciliado en la calle Cerviño N° 4.000, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la señora Fernanda Bisso, DNI 22.199.765, nacida el 19/11/1971, argentina, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en la calle Perito Moreno N° 2.051 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, han cedido sus cuotas sociales de la siguiente manera: a) El señor José Giménez Burló, cede la cantidad de novecientas treinta y ocho (938) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, representativas del 33,5% del capital social de la sociedad a favor del señor Gustavo Osvaldo Solari, DNI N° 17.623.089, nacido el 5 de febrero de 1966, argentino, de profesión empresario, casado con María Italia Medina, domiciliado en Avenida José María Moreno N° 1.141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente transferencia comprende toda participación y derecho emergente de la calidad de socio, tanto políticos como económicos, incluyendo todo tipo de aportes, aportes irrevocables, dividendos, reservas, pasivos a su favor en cuentas particulares y cualquier otro derecho emergente de la calidad de socio. b) La señora Fernanda Bisso, cede la cantidad de novecientas treinta y ocho (938) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, representativas del 33,5% del capital de la sociedad a favor del señor Fernando Javier Mauro, DNI 21.980.155, argentino, de profesión empresario, casado con Susana Beatriz Perugino, DNI 23.086.356, domiciliado en la calle Rodríguez Peña N° 1.172 de la ciudad de Castelar, Provincia de Buenos Aires. La presente transferencia comprende toda participación y derecho emergente de la calidad de socio, tanto políticos como económicos, incluyendo todo tipo de aportes, aportes irrevocables, dividendos, reservas, pasivos a su favor en cuentas particulares y cualquier otro derecho emergente de la calidad de socio. c) Aceptación de las renuncias al cargo de Gerente: Los socios aceptan la renuncia al cargo de Gerente del señor José Gimenez Burló, DNI 93.743.341 y del señor Fernando Jorge Garayo, DNI 14.338.763. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la D.G.R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas", (Expte. N° 24385/18). Subdirección, 12 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-03-19

TRANSFIELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de contrato de cesión de cuotas sociales y modificatorio de fecha 26 de octubre del año 2018 y de fecha 28 de enero del año 2019, Sofía del Carmen Gutiérrez, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Osvaldo Oscar Domínguez, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.265.104, CUIT N° 27-12265104-0, nacida el 09 de febrero del año 1.956, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Londres número 4.361 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cedió trescientas treinta (330) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, que le pertenecen en la sociedad denominada "TRANSFIELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de pesos cincuenta mil ($50.000), al Sr. Marcos Oscar Domínguez, argentino, soltero, nacido el día 11 de mayo de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.160.112, CUIL/T 20-28160112-2, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Londres número 4.361 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén; y el Sr. Nahuel César Antonio Domínguez, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.637.210, CUIT N° 20-33637210-1, nacido el 18 de marzo del año 1988, de profesión empleado, domiciliado en la calle Londres 4.361

de esta ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cedió al Sr. Osvaldo Oscar Domínguez, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Sofía del Carmen Gutiérrez, nacido el día 11 de agosto del año 1955, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.845.873, CUIL/T N° 20-11845873-8, de profesión comerciante, domiciliado en la Parcela N° 5 Fracción C de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén, trescientas cuarenta (340) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, que le pertenecen en la sociedad anteriormente mencionada "TRANSFIELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de pesos cincuenta y cinco mil ($55.000). En este mismo acto la señora Sofía del Carmen Gutiérrez y el señor Nahuel César Antonio Domínguez, manifiestan que renuncian a su cargo de socios Gerentes, la cual es aceptada por los socios, quienes acuerdan que el señor Marcos Oscar Domínguez desempeñará las funciones de socio Gerente continuado su mandato por el término de tres años. El presente edicto fue ordenado en autos: "TRANSFIELD S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Renuncia de Gerente y Designación de Gerente", (Expediente número 24511/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de marzo del 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-03-19

ORO CONSTRUCCIONES SAS

Modificación de Contrato

Por instrumento privado de fecha 07 de diciembre de 2018 e instrumento modificatorio del día 06 de marzo de 2019, trámite iniciado en la Dirección General del Registro Público de Comercio, con (Expediente N° 24634/19), "ORO CONSTRUCCIONES SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo", la siguiente persona: Sergio David Domínguez, D.N.I 33.476.765, en carácter de autorizado, a los fines de salvar las observaciones efectuadas en la providencia de fecha 28/02/2019, por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, establece las siguientes modificaciones al instrumento constitutivo de ORO CONSTRUCCIONES SAS, que a continuación se transcriben y quedando redactada de la siguiente forma: Parte Introductoria: En la ciudad de Neuquén, República Argentina, el día 07 de diciembre de 2018, comparece Osvaldo Ortiz Ramírez, D.N.I. 93.096.802, CUIT N° 20-93096802-2, de nacionalidad paraguaya, nacido el 05 de agosto de 1975, de profesión comerciante, estado civil soltero, constituyendo domicilio especial en calle Santa María N° 177, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina, quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas de conformidad con las siguientes disposiciones: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ORO CONSTRUCCIONES SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos y representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Disposiciones Transitorias: En este acto el socio acuerda: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Santa María N° 177, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. 3. Designacion de Miembros del Órgano de Administracion: 3.1.1 Designar como Administrador titular a Osvaldo Ortiz Ramírez, con domicilio real en la Mza. C, Lote 07 s/n, Barrio Venezia, Plottier, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Santa María N° 177, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. 3.2.1 Designar como Administrador suplente a Norma Bareiro Duarte, D.N.I. 94.472.332, CUIL N° 27-94472332-9, de nacionalidad paraguaya, nacida el 26 de junio de 1981, profesión empleda, estado civil soltera, con domicilio real en la Mza. C, Lote 07 s/n, Barrio Venezia, Plottier, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Santa María N° 177 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. El presente edicto fue ordenado en autos: "ORO CONSTRUCCIONES SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expediente N° 24634/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 22-03-19

D'C S.R.L.

Por instrumento de fechas 10/12/2018 y 06/03/2019, Horacio Andrés D'Cristófano, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de diciembre del año 1974, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad Nro. 24.417.543, empleado, domiciliado en calle Santa Isabel 24, Barrio Peñi Trapún, 105 Viviendas de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, CUIL 20-24417543-1 y Diego Cristian D'Cristófano, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de abril del año 1976, Documento Nacional de Identidad Nro. 31.173.232, empleado, domiciliado en calle Mosconi y 13 de Diciembre, Casa 5, Barrio Peñi Trapún de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, CUIL 20-31173232-4, de estado civil soltero, celebraron el contrato social de D'C S.R.L., bajo cuya denominación social girará. El domicilio legal y la sede social será en calle Mosconi N° 1.900 de la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en país o en el extranjero a las siguientes actividades: Dirección y construcción de obras civiles, públicas o privadas, enroscado de cañerías, soldadura, mantenimiento de tanques de agua y petróleo para la industria petrolera y/u obras civiles. Su término de duración será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. El capital social es de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), divididas en seiscientas setenta (670) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Horacio Andrés D'Cristofano, la suma de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500,00), correspondientes a trescientas treinta y cinco (335) cuotas sociales y Diego Cristian D'Cristófano, la suma de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500,00), correspondientes a trescientas treinta y cinco (335) cuotas sociales. La totalidad de las cuotas sociales se integran en dinero en efectivo, aportando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social. El saldo será integrado en el plazo previsto en el Art. 149 de la Ley 19550. La Administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un (1) Gerente, socio o no. El Gerente durará en el cargo el tiempo equivalente a dos periodos fiscales. En ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas en que la Ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 del Decreto Ley Nro. 5965/63. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianza y garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. En garantía de sus funciones el Gerente depositará en la caja de seguridad de la sociedad, la cantidad de pesos diez mil en efectivo o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. En este acto queda designado como Gerente el Sr. Diego Cristian D'Cristófano, quien acepta tal designación y fijan domicilio especial en los términos del Artículo 256 de la LGS en calle Mosconi N° 1.900 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance al día 31 de diciembre de cada año, con la respectiva memoria e inventario. La publicación del presente edicto ha sido ordenada en los autos caratulados: "D'C S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24519/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 11 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-03-19

T.E.I.A. S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

1. Por Acta N° 29 de fecha 22/11/2016 e instrumento privado de fecha 13/08/2018 y modificatorio de fecha 4/12/18, los socios Ricardo José Celli, argentino, nacido el 16 de agosto del año 1950, DNI N° 08.329.502, profesión empresario, domiciliado en Avenida del Trabajador 797, Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con Graciela Inés Fernández, DNI 10.678.960; José Raúl González, argentino, nacido el 08 de septiembre del año 1959, DNI N° 13.699.746, de profesión em-

pleado, estado civil divorciado y el Sr. Alejandro Fabián Bertoia, DNI N° 24.689.816, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en la calle Lago Quillén N° 126, Mza. F9, Lote 20, San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, nacido el 1 de junio del año 1975, de profesión empresario. 2. Cesión de Cuotas Sociales: Alejandro Bertoia, cede, vende y transfiere la totalidad de la cuotas sociales que había y tenía, es decir, la cantidad de ciento seis (106) cuotas sociales a favor de Ricardo Celli. 3. Modificación del Contrato Social: Cláusula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y tres mil ($33.000), dividido en trescientas treinta (330) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera; Ricardo José Celli, doscientas veintitrés (223), de pesos cien cada una ($100), valor nominal que representan en total un capital de pesos veintidós mil trescientos ($22.300), es decir, 67,575% del capital social y José Raúl González, un ciento siete (107) cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una que representan en total un capital de pesos diez mil setecientos ($10.700), es decir, el 32,425% del capital social. La sociedad podrá aumentar el capital indicado únicamente por decisión unánime de los socios en Asamblea de Socios que determinará el monto y plazo de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Los socios participan en los beneficios o soportan las pérdidas de la sociedad en la misma proporción que el capital aportado. El presente edicto ha sido ordenado por la Escribana María Laura Suárez, Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble, Subrogante de la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "T.E.I.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD' LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificacion de Contrato Social", (Expte. Nro. 24255/18). 11 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-03-19

OLMAR S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión N° 126 de fecha 02 de noviembre de 2018 y Acta de Reunión N° 127, subsanatoria de fecha 18 de febrero de 2019, se ha resuelto fijar el número de Gerentes titulares en uno, quedando conformado el Órgano de Administración por el Sr. Fernando Gustavo Natali, DNI 23.201.038, en carácter de Gerente titular .

1p 22-03-19

CARNES INDUSTRIALIZADAS NEUQUINAS S.A.S.

Por instrumento privado de fecha día 12 de marzo de 2019 se constituyó la sociedad denominada CARNES INDUSTRIALIZADAS NEUQUINAS S.A.S.. Socio: Sergio Marcelo Rivas, DNI 17.479.188, CUIT 20-17479188-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19/09/1965, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Villa La Angostura 3.068, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: INDUSTRIA CÁRNICA DEL NEUQUÉN S.A.S.. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: Frigorífico: Mediante faena de semovientes y todo tipo de ganado, el trozado y elaboración de carnes, subproductos y derivados; su conservación, importación y exportación, abastecimiento por mayor y menor de carnes, subproductos, chacinados, menudencias, materias primas y derivados relacionados con la actividad agropecuaria. Industrial: Mediante la industrialización de productos y subproductos de la ganadería; elaboración de chacinados, facturas, fiambres, embutidos. Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos, avícolas, granjas, tambos, cría, invernación, mestizaje de todo tipo de hacienda, incorporación y recuperación de tierras áridas, preparación del suelo para la siembra, la cosecha, acopio de lanas, cueros, semillas, pasturas, explotación de criaderos, cabañas y tambos. Servicios: Alquiler de servicio de frío. Capital: $50.000, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Sergio Marcelo Rivas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas,

socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradores: Sergio Marcelo Rivas, DNI 17.479.188, CUIT 20-17479188-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19/09/1965, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Villa La Angostura 3.068, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en el mismo lugar. Administrador suplente: Sandra Mónica Rospide, DNI 17.300.964 y CUIT 27-17300964-5, de nacionalidad argentina, nacida el 19/03/1965, profesión Contadora Pública, estado civil divorciada, con domicilio real en la calle Noriega 209 de Plottier, Provincia del Neuquén de la República Argentina, con domicilio especial en el mismo lugar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 22-03-19

AC & C
ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA Y COBRANZAS SAS

Por instrumento privado de fecha 01 de marzo de 2019 se constituyó la sociedad denominada "AC & C ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA y COBRANZAS SAS". Socio: Tarifa Julio Leonardo, Documento Nacional de Identidad N° 17.472.967, CUIT N° 20-17472967-1, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de febrero de 1966, profesión Abogado, estado civil divorciado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 436 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: "AC & C ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA y COBRANZAS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Consultoría, asesoramiento y gestión de cobranza extrajudicial y judicial, el recupero crediticio y de deudas, la cobranza pre-legal y legal, la asesoría legal en cobranzas, servicios de gestión de cobranzas, inspección, determinación de deuda, campañas de gestión de cobranzas, workflow de gestión de cobranzas, planeamiento estratégico de cobro, sistema de gestión de cobranzas y tecnología aplicable; intimar, comunicar y negociar la deuda impaga; suscribir acuerdo de pago y realizar la recaudación y seguimiento de la deuda, brindar información de pago al deudor y/o al acreedor, efectuar notificaciones, intimaciones, llamados telefónicos, visitas personales y cualquier otro medio eficaz para comunicar al deudor su situación, contratar los soportes físicos y digitales pertinentes; contratar - en relación de dependencia o como tercero contratante- los recursos profesionales, humanos y físicos además del personal administrativo, técnico (inspectores) y profesional (Abogados, Contadores, etc.), necesario y/o tendiente al cumplimiento del objetivo o se lo proveerá con terceros; organizará los recursos y bienes tangibles e intangibles necesarios, incluyéndose la locación y/o compra de automotores, inmueble, hardware y software, etc., estableciéndose que tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este Estatuto. Capital: $30.000,00, dividido por 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Tarifa Julio Leonardo, 30.000 (treinta mil) acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y un Administrador suplente. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Titular: Julio Leonardo Tarifa, DNI N° 17.472.967. Suplente: González Gabriela Susana, DNI N° 20.617.776. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

1p 22-03-19

DUBLINIA SAS

Por instrumento privado de fecha 13 de marzo del 2019 se constituyó la sociedad denominada "DUBLINIA SAS". Socios: El Sr. Gustavo Adolfo Aceto DNI 24.581.472, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24581472-1, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de septiembre del 1975, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle 12 de Septiembre 612 , Neuquén, Neuquén,

Argentina, el Sr. Wenceslao Ignacio Zavala, DNI 22.826.271, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22826271-5, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de agosto del 1972, profesión Desarrollador, estado civil casado/a, con domicilio real en Av. Las Heras 2669, La Capital (1101/1200), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina .Denominación: "DUBLINIA SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) La elaboración de campañas de publicidad y su posterior comercialización, utilizando distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Prestación y explotación de servicios de radiodifusión, grafica, informática, organización de eventos, venta de productos y publicidad de diferentes rubros y todo tipo de actividad vinculada al objeto social. B) Imprenta gráfica: Desarrollo de esta actividad en todas sus formas. C) Adquisición de espacios radiofónicos, gráficos, televisivos, transmisiones satelitales o por redes informáticas u otros y utilizarlos para su propia producción y/o coproducción y/o transferirlos a terceros. D) Desarrollo e implementación de sistemas y aplicaciones de software. Capital: $25000, dividido por 25000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, subscriptas por Gustavo Adolfo Aceto, suscribe la cantidad de 12.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Wenceslao Ignacio Zavala, suscribe a la cantidad de 12250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.581.472, Gustavo Adolfo Aceto. Suplente/ s: DNI 22.826.271, Wenceslao Ignacio Zavala. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 22-03-19

SOCIC SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de marzo del 2019 se constituyó la sociedad denominada "SOCIC SAS". Socios: El Sr. Ivan Ruben Camiloni, DNI 21.527.376, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-21527376-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de abril del 1970, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Elordi 80, Neuquén, Neuquén, Argentina, la Sra. Valeria Angelina Fushan, DNI 23.789.065, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23789065-0, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de junio del 1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en Barrrio Bocahue, U/F 128, Neuquén, Neuquén, Argentina .Denominación: "SOCIC SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de intermediación en el transporte de pasajeros: (a) El desarrollo, realización, prestación, comercialización y operación de plataformas web, aplicaciones para terminales móviles, servicios de intermediación de transporte de viajeros y de geolocalización. (b) La intermediación en la reserva y locación de servicios de transporte de pasajeros en el país y en el extranjero. (C) Proveer servicios de turismo y contratación de servicios a través de medios electrónicos, plataformas web, aplicaciones para terminales móviles. La explotación de agencia de viajes y turismo en todos sus aspectos, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, nacionales o internacionales, reservas, organizaciones y venta de chárter y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. (d) Organización de viajes de carácter individual y colectivo, en el país y en el extranjero,(e) Proveer servicios de

transporte terrestre de personas en automóviles con conductor, mediante una retribución en dinero convenida. (f) La intermediación en la reserva, locación, prestación de servicios, receptora de pedidos de automóviles a través de medios electrónicos, medios de telecomunicaciones, plataformas web y aplicaciones para terminales móviles, para el transporte de personas, con chofer, mediante la explotación de vehículos propios y de terceros, (h) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros en todo el territorio nacional. Capital: $25.000, dividido por 25000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ivan Rubén Camiloni, suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Valeria Angelina Fushan, suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas', socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.789.065 Valeria Angellna Fushan. Suplente/s: DNI 21.527.376, Ivan Rubén Camiloni. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 22-03-19

CUENCA LAS LAJAS S.R.L.

Inscripción Acta 03 de mayo de 2018: Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha tres (3) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho), la totalidad de los socios de CUENCA LAS LAJAS S.R.L., inscripta bajo el N° 14, Folios 105/113, Tomo I, Año 2001, señores Juan Carlos Vece, DNI 10.721.101; Silvio Emiliano Vece, DNI 20.211.324; Heriberto Horacio Martínez, DNI 11.510.698; Daniel Omar Rodríguez, DNI 11.805.961 y Jorge Alberto González, DNI 12.680.394, quienes representan el 100% (cien por ciento) del capital social y de los votos, constituyen válidamente la Asamblea unánime en los términos del Art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. Los socios resolvieron aceptar la renuncia del Sr. Juan Carlos Vece, DNI 10.721.101 al cargo de Gerente y procedieron a la designación del socio Sr. Jorge Alberto González, DNI 12.680.394, para cubrir el cargo de Gerente, cuyo mandato será por el término de 5 años según lo establece el Estatuto Social; aprobando por unanimidad la designación del nuevo Gerente. El presente edicto es librado por orden de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: "Cuenca Las Lajas S.R.L. s/Inscripción Renuncia de Gerente y Designación de Gerente", (Expte. 24596 - Año 2019). Subdirección, 12 de marzo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial.

1p 22-03-19

TRUCHAS TRAFUL S.R.L.

En la localidad de Villa La Angostura a los 10 días del mes de diciembre de 2018, contrato social y modificatorio de fecha 07 días de febrero de 2019, y contrato modificatorio de fecha 26 de febrero de 2019, se reúnen los socios, los señores Pablo Daniel Rujinski, argentino, soltero, D.N.I. 18.282.992, CUIT 20-18282992-9, nacido el 27 de abril de 1967, de profesión Acuicultor, domiciliado en Castañares N° 148, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, constituye domicilio especial en Las Frambuesas N° 345 Of.1, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén . Pablo Adrián Fernández, D.N.I. 21.471.830, CUIT 20-21471830-9, nacido el 29 de diciembre de 1969, casado en primera nupcias con Lidia Beatríz Giovanetoni, D.N.I. 21.988.317, argentino de profesión Acuicultor, con domicilio en Maitenes N° 708, Dina Huapi, Provincia de Río Negro, constituye domicilio especial en las Frambuesa N° 345, Of. 1, Villa La Angostura Provincia del Neuquén, y el señor Juan Martín Llorens, argentino D.N.I. 22.586.333, CUIT 20-22586333-5, nacido el 25 de

enero de 1972, soltero, Acuicultor, domiciliado en Ruta 79, Km. 21, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio especial en Las Frambuesas N° 345, Of.1, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad se denominara "TRUCHAS TRAFUL S.R.L", tendrá domicilio legal, fiscal y administrativo en calle Las Frambuesas N° 345, Of.1, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias, locales de ventas y/o representaciones en el interior del país y/o en naciones extrajeras. La sociedad tendrá una duración (99) años a partir del día de su inscripción registral ante el Registro Público de Comercia de la Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociadas a terceros: a) Acuicultura, producción y venta mayorista de peces de criaderos, explotación de criadero de peces, piscicultura – acuicultura.- El capital social es de pesos cien mil ($100.000). La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes Administradores, socios o no, quienes ejercerán tal función en forma individual e indistinta. Éstos serán designados por los socios y podrán ser reelegidos. El periodo de duración en su cargo será: a) Por el término que dure la sociedad si fueran socios y b) En su defecto, el /los Gerentes permanecerán en el cargo de dos (2) ejercicios. Los mismo tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales, conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. En este acto los socios acuerdan designar como socios Gerentes a los señores Pablo Adrián Fernández, DNI 21.471.830 y el señor Juan Martín Llorens, DNI 22.586.333. La sociedad cerrara su ejercicio económico el día 30 de junio de cada año.

1p 22-03-19

KOZA S.R.L.

Cesión y Modificación

Fecha: 20 de septiembre de 2018 y 14 de febrero 2019, Pablo Martín Zapata, DNI Nº 31.359.026, cede a Santiago Enrique Marconi, DNI Nº 28.802.779, 27 cuotas y a Julia Amanda Alfaro, DNI Nº 11.351.846, argentina, soltera, nacida el 10 de febrero de 1953, jubilada, domiciliada en Ruta 8, Km. 41500, Argentino Golf Club, Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires, 7 cuotas. Modificación Contrato Social: Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de pesos 68.000, dividido en 68 cuotas de 1.000 pesos, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Santiago Enrique Marconi, 61 cuotas partes por la suma de $61.000, que representan 89,70% del capital social y Julia Amanda Alfaro, 7 cuotas parte por la suma de $ 7.000 que representan en 10,3% del capital social que los socios integran en efectivo integramente en este acto y queda designado como socio Gerente el señor Santiago Enrique Marconi .

1p 22-03-19

EL NEVADO SRL

Por Esc. 34, F° 47 de fecha 24/1/2019 y Esc. 64, F° 93 de fecha 26/2/2019, Escribana Romina Diana Zingoni, Titular del Registro Notarial N° 4, Cutral-Có, se formalizó, cesión de cuotas sociales, reforma de contrato social y renuncia y designación de Gerente de El Nevado SRL, con sede social en la calle Sarmiento y Avenida del Trabajo de Cutral-Có, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 3, Folio 5/7, Tomo 1, Año 1998. De la Cesión de Cuotas Sociales: Cedente: Sandra Beatríz Jesús Bermejo, arg., nac. 1/11/1961, DNI N° 16.019.750, C.U.I.L. 27-16019750-7, jubilada, cas. en 1 ° nup. con Luis Alberto Elizondo, (DNI N° 11.472.563) con dom. en Nolasco N° 33, Cutral-Có, Cesionarios: Ricardo Alberto Elizondo, arg., nac. 17/12/1984, DNI N° 31.173.300, C.U.I.T. 20-31173300-2, soltero, Abogado, dom. Juan B. Justo N° 1.543, de la ciudad de Neuquén, y Diego Fernando Elizondo, arg., nac. 05/10/ 1992, DNI N° 37.101.576, C.U.I.L. 20-37101576-1, soltero, Bioquímico, dom. en Nolasco N° 33, Cutral-Có. Ricardo Alberto Elizondo adquirió 13 cuotas sociales y Diego Fernando Elizondo adquirió (12) cuotas sociales. Reforma de Contrato Social: La cláusula sexta del contrato social quedara con la siguiente redacción: "Cláusula Sexta: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará

a cargo de una Gerencia compuesta entre uno y dos miembros quienes podrán ser socios o no y ejercerán la representación legal de la sociedad de manera indefinida y de manera indistinta, inclusive para las transferencias de bienes muebles registrables y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la Ley requiere facultades expresas, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social". De la renuncia al cargo de Gerente. Designación de Gerente: La Sra. Sandra Beatríz Jesús Bermejo, renuncia al cargo de Gerente, se designa en la Gerencia al Sr. Luis Alberto Elizondo, arg., nac. 07/10/1954, DNI N° 11.472.563, C.U.I.T. 20-11472563-4, cas. en 1° nup c/Sandra Beatriz Jesús Bermejo, (DNI 16.019.750), comerciante, dom. en Nolasco N° 33, Cutral-Có, constituye domicilio en calle Nolasco N° 33 de la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

1p 22-03-19

EDIFICIOS COMAHUE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales: Badagnani Carlos María a Badagnanni Claudia Verónica Deolinda y otra Escritura N° 5 de fecha 06 de enero de 2014. Carlos María Badagnani, DNI N° 12.962.335, cede 50 cuotas a Claudia Verónica Deolinda Badagnani, argentina, comerciante, nacida el 10 de julio de 1979, casada, DNI N° 27.057.786, domiciliada en calle Maipú 337 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén; y cede 50 cuotas a Laura Vanesa Badagnani, argentina, comerciante, nacida el 03 de mayo de 1984, casada, DNI N° 30.496.592, domiciliada en calle Leguizamón 546 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesión de cuotas sociales por indivisión post comunitaria de Alicia Vassarrotto, A/F de Claudia Verónica Deolinda Badagnani y otra y desistimiento Escritura N° 166 de fecha 12 de octubre de 2018. Alicia Mónica Vassarotto, DNI N° 14.968.053, divorciada de Carlos María Badagnani, ratifica lo actuado por su ex cónyuge, mediante la Escritura N° 5 del 06 de enero de 2014, expresando que nada tiene que reclamar por ningún concepto.

1p 22-03-19

LUIS ARCEO S.R.L.

Aumento de Capital, Modificación Cláusula Cuarta - Rectificación Acta Nº 4 del 29 de noviembre de 2007. Se informa que por Acta N° 16 de fecha 11 de marzo de 2019, los socios de LUIS ARCEO SRL., el Sr. Luis Arceo y el Sr. Diego Pablo Arceo, quienes conforman el 100% del capital social, se han reunido a efectos de rectificar el Acta N° 4 de acuerdo a las modificaciones solicitadas por el Registro Público de Comercio con motivo de tramitar la inscripción del aumento de capital celebrado el 29/11/2007 a saber: El aumento de capital de pesos quinientos mil ($500.000) suscripto de la siguiente manera: El socio Diego Pablo Arceo, suscribe cien (100) cuotas de pesos cien cada una, por un total de pesos diez mil ($10.000) y el socio Luis Arceo, suscribe cuatro mil novecientas (4.900) cuotas a pesos cien cada una, por el monto de pesos de cuatrocientos noventa mil ($490.000). La integración del aumento del capital de pesos quinientos mil ($ 500.000) será efectuada por los socios en dinero efectivo. En consecuencia, la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social es de $845.000 (pesos ochocientos cuarenta y cinco mil), dividido en 8.450 (ocho mil cuatrocientas cincuenta) cuotas de $100 (pesos cien) cada una, suscripto por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Arceo Luis, la cantidad de 8.281 (ocho mil doscientos ochenta y una) cuotas por un valor de $828.100 (pesos ochocientos veintiocho mil cien) que representan el 98% (noventa y ocho por ciento) del capital social; aportado de la siguiente forma: $338.100 (pesos trescientos treinta y ocho mil cien) en bienes, cuyo Inventario, en Anexo por separado, suscripto por Contador Público, forma parte integrante de este contrato y $490.000 (pesos cuatrocientos noventa mil) aportados en efectivo. El Sr. Arceo Diego, la cantidad de 169 (ciento sesenta y nueve) cuotas por un valor de $16.900 (pesos dieciséis mil novecientos) que representan el 2% (dos por ciento) del capital social, aportado en dinero efectivo.

1p 22-03-19

SE.MI. S.A.

Composición del órgano de administración, según Acta de Directorio con fecha 26 de diciembre del 2018 y su posterior aprobación en el Acta de Asamblea General con fecha 27 de diciembre del 2018, se designa como Presidente del Directorio al Sr. Carlos Andres Frei Partarrieu, DNI 93.943.601, con domicilio en Av. Presidente Manuel Quintana 245, Piso 3 Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenas Aires, Provincia de Buenos Aires, nacido el 14/01/1967, y Director suplente el Sr. Daniel Eduardo Griotti, DNI 14.542.881, con domicilio en Los Sauces Nº 1171 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Duración de los cargos: 1 (uno) año. Según modificaciones inscriptas en la jurisdicción de origen respecto de la ampliación del objeto, aprobadas por Asamblea Extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2018, se incorpora la actividad de "Constructora: (i) Construcción de obras públicas o privadas, civiles, industriales, comerciales, urbanas o rurales, de arquitectura, viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, viviendas, edificios, plantas industriales, obras de infraestructura, remodelación, ampliación, refacción, mejoras, incluso por el régimen de propiedad horizontal, obras camineras, hidráulicas, energéticas, de arquitectura, gasoductos, oleoductos, poliductos, con facultad de presentarse a licitaciones públicas o privadas, concursos o adjudicaciones directas, como así también administrar la construcción de obra, pudiendo, en cualquier caso, vender, permutar y/o ceder la misma. En general cualquier otra actividad relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma directa o subcontratada, sola o asociada a terceras personas. (ii) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras. (iii) Construcción, demolición y reacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. (iv) Construcción de diques, embalses y canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües. (v) Construcción de obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión. (vi) Construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y/o construcción por cuenta propia o ajena de bienes inmuebles para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. (vii) Registrar y comercializar de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales vinculadas con el objeto de la sociedad. (viii) Inversión o aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales mixtas o privadas, nacionales o extranjeras y la intervención en la compraventa de acciones; títulos, debentures, letras, certificados de depósitos, certificados de obras y cualquier otro valor mobiliario en general y toda otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requieran el concurso público de capitales o aportes público de dinero. Dentro de este objeto la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. (ix) Asociarse con empresas nacionales o internacionales, públicas o privadas para el cumplimiento de su objeto social. (x) A los efectos de un mejor aprovechamiento y logros del objeto social podrá realizar contratos de todo tipo, ejercer mandatos y representaciones, operaciones bancarias y crediticias de cualquier tipo, constituir fideicomisos, leasing, hipotecas y todo tipo de garantías personales y reales, no siendo las enunciadas limitantes de ningún modo de las actividades de la sociedad". Según modificaciones inscriptas en la jurisdicción de origen respecto del capital por aumento aprobada por la Asamblea Extraordinaria con fecha de 08 de marzo de 2018, resuelve según el Artículo Cuarto, aumentar el Capital social a la suma de pesos doscientos ochenta mil ($280.000,00), representado por doscientas ochenta mil (280.000) acciones ordinarias Clase A, nominativas de peso uno ($1), valor nominal cada una no endosables, y cinco votos por acción. El presente edicto ha sido ordenado por la autoridad competente en autos: "SE.MI. S.A. s/Inscripción Apertura de Sucursal", (Expte. Nº 24606/19). 12/03/2019. D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p. 22-03-19

COVERTECH SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de marzo del 2019 se constituyó la sociedad denominada

"COVERTECH SAS". Socios: El Sr. Juan Bautista Borquez, DNI 42.264.902, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-42264902-7, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de noviembre de 1999, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Toschi, 390, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: "COVERTECH SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) El estudio, diseño, proyección, construcción, administración, financiación, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas. b) Asesoría, asistencia técnica, diseño, ejecución, iluminación, parquización y financiación de todo tipo de proyectos de urbanización, desarrollos hechos sobre inmuebles urbanos o rurales; c) Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; d) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; e) Construcción de obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte (incluye la construcción de cercos perimetrales, excavaciones de sepulturas y trabajos generales de construcción para la minería y la industria hidrocarburífera; f) Construcción, tanto de viviendas unifamiliares como multifamiliares, realizando las obras de infraestructura de los conjuntos inmobiliarios, tales como redes de agua, eléctricas, de gas, cloacas, apertura, relleno y emparejado de caminos; g) Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto; h) Compra, venta, importación, distribución, exportación y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, máquinas, herramientas y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto; i) Realización de operaciones de compraventa, permuta, fraccionamiento, subdivisión y loteos de bienes inmuebles, urbanos o rurales; j) Servicios relacionados con las impresiones gráficas. Capital: $25000, dividido por 1 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Bautista Borquez, suscribe la cantidad de 25000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 42.264.902, Juan Bautista Borquez. Suplente/s: DNI 22.816.932, Claudio Cesar Borquez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 22-03-19

CENTRO PATAGÓNICO DE NEUROREHABILITACIÓN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de diciembre de 2018, la Sra. María Fernanda Mastrángelo, DNI 30.520.227, CUIT 23-30520227-4, argentina, nacida el 10 de marzo de 1984, profesión: Licenciada en Terapia Ocupacional, estado civil: soltera, domiciliada en Av. Leloir Nº 465, Piso 1º, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió la cantidad de: 9 cuotas sociales a favor de la sra. Yanet Melinda Paez, DNI 31.327.953, CUIT 27-31327953-2, argentina, nacida el 15 de enero de 1985, profesión: Fonoaudióloga, estado civil: soltera, domiciliada en la calle Los Cobres Nº 1.331 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; 8 cuotas sociales a favor de la Sra. Mariana Sofía Chersicla, DNI 29.287.674, CUIT 27-29287674-8, argentina, nacida el 8 de junio de 1982, profesión: Licenciada

en Psicología, estado civil: soltera, domiciliada en Av. Islas Malvinas Nº 656, Piso 4º, Dpto. "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y 8 cuotas sociales a favor del Sr. Diego Rubén Villablanca, DNI 32.020.889, CUIT 20-32020889-1, argentino, nacido el 8 de marzo de 1986, profesión: Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, estado civil: soltero, domiciliado en la calle Reconquista Nº 1.415 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad "CENTRO PATAGÓNICO DE NEUROREHABILITACIÓN S.R.L.", inscripción en trámite ante el Registro Público de Comercio. Asimismo, se hace saber que en el mismo acto los socios resolvieron modificar la cláusula cuarta del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital Social: El capital social es de pesos cien mil ($100.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil ($1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La socia Yanet Melinda Paez, suscribe treinta y cuatro mil pesos ($34.000,00), representados en treinta y cuatro (34) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una; la socia Mariana Sofía Chersicla, suscribe treinta y tres mil pesos ($33.000,00), representados en treinta y tres (33) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una y el socio Diego Rubén Villablanca, suscribe treinta y tres mil pesos ($33.000,00), representados en treinta y tres (33) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una de las que integran en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos veinticinco mil ($25.000,00), obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año desde la fecha de suscripción del presente contrato. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios aprobará las condiciones del aumento en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital, se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión".

1p 22-03-19

SOLARES DE AÑELO SAS

Por instrumento privado de fecha 11 de diciembre de 2018 se constituyó la sociedad denominada "SOLARES DE AÑELO SAS". Socios: El Sr. Juan Pablo Rondina DNI 22.116.247, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-22116247-2, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de marzo del 1971, profesión Contador Público, estado civil casado/a, con domicilio real en Calle 14 - Predio Sima s/n, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: "SOLARES DE AÑELO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Capital: $22.600, dividido en 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Pablo Rondina, suscribe la cantidad de 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.116.247, Juan Pablo Rondina. Suplente/s: DNI 25.409.024, Rogelio Tello. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

1p 22-03-19

MAG SAS

Por instrumento privado de fecha 19 de marzo del 2019 se constituyó la sociedad denominada "MAG SAS", Socios: El Sr. Miguel Ángel

Gutierrez, DNI 10.536.275, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-10536275-8, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de abril de 1953, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Lugones, Manzana 16, Departamento 6, Barrio Sayhueque, Centenario, Neuquén, s/n, Centenario, Neuquén, Argentina .Denominación: " MAG SAS". Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte de carga general incluyendo vehículos. Capital: $25000, dividido por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una suscriptas por Miguel Ángel Gutierrez, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13.812.469, Jorge Juan Adrián Duran. Suplente/s: DNI 23.977.993, Atalia Verónica Maldonado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 22-03-19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 11/19

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo, con destino al personal dependiente de la Dirección Provincial de Rentas.

Disponibilidad del Pliego: https://licitaciones.neuquen.gov.ar y en la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle La Rioja 229, Piso 3°. Neuquén Capital.

Fecha y Hora de Apertura: Miércoles 27 de marzo de 2019, a las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle La Rioja 229, Piso 3° de Neuquén Capital.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle La Rioja 229, Piso 3°. Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4495311, de 08:00 a 15:00 hs. hasta el día 26 de marzo del corriente año.

1p 22-03-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 257
Decreto Autorización N° 0152/19
Expediente N° 8610-019192/2018

Objeto: Adquisición de insumos del rubro reactivos de laboratorio, con la incorporación en préstamo por consumo de equipamiento a instalarse en el Centro Regional de Hemoterapia.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 26 de marzo de 2019 a las 10:00 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección General de Compras, Antártida Argentina y Colón, Edificio 3, 3° Piso, Neuquén Capital.

Pliegos: https://licitaciones.neuquen.gov.ar; www.saludneuquen.gob.ar.

Sin cargo.

Licitación Pública N° 258/2019
Expediente N° 8610-015175/2018

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de ascensores electromecánicos de alto rendimiento.

Destino: Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 03 de abril de 2019 a las 10:00 horas, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Salud. C.A.M. Edificio III, Piso 3°, Oficina 2, Neuquén Capital.

Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Compras, C.A.M., Edificio III, Piso 3°, Oficina 2, Neuquén Capital, sitio Oficial: https://licitaciones.neuquen.gov.ar/ .

Sin cargo.

1p 22-03-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 3/2019

Objeto: Adquisición de indumentaria y calzado temporada invierno.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 3 de abril de 2019 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: a partir del día 15 y hasta el día 28 de marzo de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria. Div. Cementerio y tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor Del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000).

1p 22-03-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

En el Marco del Decreto N° 305/12 - Artículo 12, se da a conocer el listado de los pre-adjudicatarios y los Lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días, para la presentación de un registro de oposición.

Expediente	Beneficiario	Lote	N.C./Plano de Mensura Superficie	Localidad	Trámite
2312-045078/1949	Padilla Juan Félix, DNI Nº 7.564.478	Lote P	11-RR-015-1119 4796-02878/08 Sup. 12885091,37 m^2	Bajada de Los Molles, Dpto. Catán Lil	Adjudicación
4340-003216/2015	Casas Jesús Alberto, DNI Nº 23.641.371	Lote 8b Frac. C2	09260845830000 2318-5232/92 Sup. 2 Has. 7279,96 m^2	Plottier, Dpto. Confluencia	Adjudicación
2503-006494/1975	José Celestino Román, DNI Nº 7.306.512	Lote S1	06-RR-007-3269 4796-12273/10 Sup. 17.68 Has., 33 As., 83 Cas., 33 dm^2	Paraje El Lechugal, Dpto. Añelo	Adjudicación
3310-007112/2005	Moyano Adalberto	Lote MO Frac. A y B	06-RR-008158000 5824-10280/14, Sup. 8715 Has., 06 As., 02 Cas., 18 dm^2	Aguada San Roque, Dpto. Añelo	Adjudicación
2903-010817/1998	Meza Bascour Pedro María	Lote MB	10-20-076-5796 5824-0474/12, Sup. 199366,03 m^2	Picún Leufú, Dpto. Picún Leufú	Adjudicación

1p 22-03-19

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Contrataciones directas por vía de excepción -ENERO - Año 2019

FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
17/12/2018	Resolución AG N° 0421/18	25851	C.D. N° 207/18: "Convenio para realización de autopsias con el Hospital de San Martín de los Andes "Ramón Carrillo" -vía excepción art. 64° pto. 2 inc. a) Ley 2141 -	SUBSECRETARÍA DE SALUD	$ 163.800,00
18/12/2018	Resolución AG N° 0424/18	25956	Contratación Directa N° 252/18: "Contratación de servicio de comunicación - UCAAS- con destino a organismos del Poder Judicial de Neuquén" - Vía de excepción art. 64 pto. 2 inc. c) Ley N° 2141	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	$ 1.736.955,00
21/12/2018	Resolución AG N° 0432/18	25993	Contratación Directa N° 267/18 "Ampliación de licencias Software JIRA Service Desk con destino a la Dirección General de Informática" (Vía Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - inciso 2) - apartado b) y h)	SERVICE DESK	$ 815.856,20
08/01/2019	Resolución AG N° 002/19	21326	Contratación Directa N° 155/14: "Locación de inmueble sito en calle Chaneton 665 de la ciudad de Zapala- art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141".- PRÓRROGA 01/01/2019 AL 31/12/2019.-	GRET JUAN CARLOS	$ 1.092.000,00
14/01/2019	Resolución AG N° 006/2019	26007	Contratación Directa N° 001/19 caratulada: "Adquisición de bolsines de seguridad con destino al Juzgado Electoral Provincial" - Vía Excepción Artículo 64 - apartado 2) - inciso c)	AyM D'ESPOSITO S.R.L	$ 658.000,00
16/01/2019	Resolución AG N° 0013/19	26104/1	Contratación Directa N° 012/19 "Provisión de insumos y equipamiento informático con destino a Elecciones 10/03/19" (Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) - inciso c) - Ley 2141)	ING. JORGE CESETTI S.R.L.	$ 10.956,80
		26104/2		CERRI MARCELO	$ 124.100,00
		26104/3		TESCOM S.R.L.	$ 129.620,00
18/01/2019	Resolución AG N° 020/2019	26032	Contratación Directa N° 006/19 "Impresión de padrones inteligentes con destino a Acto Eleccionario Provincia de Neuquén, 10/03/19" - Vía Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - apartado 2 - inciso c)	MSA MAGIC SOFTWARE ARGENTINA S.A	$ 605.600,00
25/01/2019	Resolución AG N° 0031/19	26176	Contratación Directa N° 022/19 "Provisión de equipos de aire acondicionado con destino a Edificio Leloir N° 686" (Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) - inciso c) - Ley 2141)	DOS ARROYOS S.A.	$ 283.800,00
30/01/2019	Resolución AG N° 0036/19	24290	Contratación Directa N° 36/17: "Locación de inmueble sito en calle Chaneton 643 de la ciudad de Zapala - art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141" PERIODO 01/02/2019 AL 31/01/2020. (Expte N° 24290)	KACZORKIEWICZ JUAN ANDRES	$ 456.300,00
30/01/2019	Resolución AG N° 0035/19	22175	Contratación Directa N° 56/15: "Locación de inmueble sito en calle Perito Moreno N° 1120 de la ciudad de San Martín de los Andes - art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141"	CRANZI MARTA ELCIRA	$ 1.705.008,00
31/01/2019	Resolución AG N° 0037/19	22174	C.D. N° 55/15: "Locación de Inmueble sito en calle San Martín N° 161/165 de la ciudad de Neuquén - art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley N° 2141".- PRORROGA 01/02/19 AL 31/01/20.	SERGIO RENATO DOVIO	$ 1.140.000,00

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

1p 22-03-19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL BALLET DE NUESTROS MAYORES

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 4 de abril de 2019 a las 17 hs., en la sede del Club Social y Deportivo Villa María, Avda. Olascoaga del Barrio Villa María de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

• Consideración y tratamiento del Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, Anexos e informar valor de cuota de asociados del año 2019.

Fdo. Alicia Mabel Antonini, Presidente.

1p 22-03-19

ASSUPA ASOCIACIÓN DE SUPERFICIARIOS PATAGÓNICOS MEDIO AMBIENTE Y EL DERECHO DE LA PROPIEDAD

Asamblea General Ordinaria

Assupa P.J. 3998/97 llama a Asamblea Gral. Ordinaria el día 12 de abril de 2019, 19:00 horas, en Río Diamante 193, Neuquén Capital con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designar a dos socios para la firma del Acta.

b) Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.

c) Completar cargos en la Comisión Directiva por renuncia.

d) Consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance General año 2018.

f) Renovación de autoridades.

Neuquén, 19 de marzo de 2019.

1p 22-03-19

COMISIÓN PRO-DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Pro-Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Centenario y Vista Alegre comunica que el día 26/03/19 a partir de las 18 hs., en las instalaciones de la Cooperativa Telefónica de Centenario, sita en calle San Martín e Intendente Pons, se realizará la Asamblea Extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 socios para firmar el Acta.
2. Modificación del Art. 42 del Estatuto de la Comisión.
3. Acta de Autoridades en vigencia (vencen en octubre de 2019).

Observaciones: Se aclara que el Balance 2018 está en proceso de elaboración y que la aprobación del mismo se efectuará en la Asamblea Ordinaria correspondiente.

Quedan todos los socios debidamente notificados. Aprovechamos la ocasión para saludarles con distinguida consideración, esperando contar con vuestra presencia.

Fdo. Ingrid Alejandra Rainao, Secretaria; Adolfo Della Gaspera, Presidente.

1p 22-03-19

F.A.C.A.L.Q.A.

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS Y/O ASOCIACIONES DE LOTERÍAS, QUINIELAS Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Argentina de Cámaras y/o Asociaciones de Loterías. Quinielas y Afines (F.A.C.A.L.Q.A.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 2019 a las 10:00 horas, en la sede social de la Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la Prov. de Salta, sita en Urquiza 260, Salta Capital, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 31-12-2018.

4. Renovación de autoridades: Vicepresidente 1°, Vicepresidentes 3°, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal suplente 1°, Vocal suplente 3°.

Los representantes deberán presentar último Balance de la Cámara a la que representan y poder otorgado por Acta (certificada por Escribano) para asistir a la Asamblea.

La documentación respectiva se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Secretaría de la Federación.

Fdo. Diego D´ Agostino, Secretario; Gandola, Presidente.

1p 22-03-19

FEDERACIÓN NEUQUINA DE PATÍN

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Patín, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de abril de 2019 a las 20:00 hs., en la sede Social de Parque Valentina Norte de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretario.

2. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

3. Razones de la convocatoria fuera de término.

Fdo. Abel Islas, Secretario; Gustavo Castelli, Vicepresidente; Marcos López, Presidente.

1p 22-03-19

ASOCIACIÓN SIMPLE MI COMIDA ME SANA

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día sábado 06 del mes abril del año 2019 a las 10:00 horas, en la Escuela de Cocineros Patagónicos, sito en calle Juan XXIII N° 1.255 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico del año 2018.

3. Cuota societaria.

Fdo. Alejandra E. Vázquez, Secretaria; Dr. Luis María Delupi, Presidente.

1p 22-03-19

CULTURAL INGLESA DE NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria
(Única Convocatoria)

Estimado consorcio: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Carlos H. Rodríguez Nº 439 de esta ciudad, el día 23 de abril de 2019 a las 20.00 horas, de acuerdo al Artículo 33º de los Estatutos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura Memoria 2018 y consideración de Balance General, recursos y gastos.

2º) Fijación de reserva legal.

3º) Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

4º) Renovación parcial del Consejo Directivo.

5º) Designación de dos socios para que en nombre de la Comisión Directiva firmen el Acta respectiva.

Artículo 33º: La Asamblea se celebrará válida-

mente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
Fdo. María Rosa Ojeda, Secretaria; Gloria del Carmen Becerra, Presidente.

1p 22-03-19

SIMPLE ASOCIACIÓN REFUGIO SAN ROQUE CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

Simple Asociación Refugio San Roque Centenario convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el 29 de marzo de 2019 a las 19 horas, en su sede social Rivadavia y San Pedro 104 de la ciudad de Centenario.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los a los Ejercicios Económicos años 2016/2017.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

1p 22-03-19

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de Ramírez Manuel Jesús (DNI 7.292.027), en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ramírez Manuel Jesús s/Apremio", (Expte. Nº 537331/15)**, Sr/a. Sucesores de Ramírez Manuel Jesús, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 06 de febrero de 2019. Fdo. Valeria C. Peransi, Prosecretaria.

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Carrasco María Catalina s/ Apremio", (Expte. Nº 409505/10)**, Sr/a. Carrasco María Catalina, DNI 8.989.535, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 06 de febrero de 2019. Fdo. Valeria C. Peransi, Prosecretaria.

5p 15, 22-02; 01, 08 y 15-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Toro Morales Raúl Javier s/Apremio", (Expte. Nº 537573/15)**, Sr/a. Toro Morales Raúl Javier, DNI 93.042.389, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 1 de febrero de 2019. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-19

Dra. Ana V. Mendos, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6 de la I Circunscripción Judicial, sito en la calle Al-

mirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, quien emplaza al Sr. Valdebenito Claudio Fabián, DNI 18.564.447, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **"Vera María A. c/Valdebenito Claudio F. y Otro s/D. y P. Derivado del Uso de Automotores (con Lesión o Muerte)", (Expte. 506321, Año 2015)**, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 05 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Ana V. Mendos, Juez. Fdo. Alejandra Beatriz Márquez, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

2p 15 y 22-03-19

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, sito en calle Leloir N° 881, Piso 6° de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"Marillán Baqué Jerónimo Andrés s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 94180/18)**, cita por el término de quince días hábiles, computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Secretaría, 22 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 15 y 22-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Epueque César Rubén s/Apremio", (Expte. Nº 408158/10)**, Sr/a. Epueque César Rubén, para que dentro de los 5 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 1 de febrero de 2019. Fdo. Margarita L. Ruiz, Prosecretaria.

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Aravena David s/Apremio", (Expte. Nº 476126/12**), Sr/a. Aravena David, DNI 14.230.451, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 15 de febrero de 2019. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51,1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Huichaman Mauricio Matías s/ Apremio", (Expte. Nº 540152/15)**, Sr/a. Huichaman Mauricio Matías, DNI 37.099.641, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica a los eventuales sucesores en autos: **"Provincia del Neuquén c/Aroca Eduar-**

do s/Apremio", (Expte. Nº 410104/10), Sr/a. Aroca Eduardo, DNI 93.647.274, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 11 de febrero de 2019. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Muñoz Cristian s/Apremio", (Expte. Nº 540884/15)**, Sr/a. Muñoz Cristian, DNI: 25.911.513, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 7 de febrero de 2019. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-03-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Rizzo Natalia Verónica c/Ullmann Roberto Andrés s/Cambio de Nombre", (Expte. JVACI1-10502/2018)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición en la solicitud de cambio de nombre del joven Tomás Ullmann, DNI N° 44.604.522, nacido el 19 de diciembre de 2002, hijo de Ullmann Alberto Andrés y Rizzo Natalia Verónica, con último domicilio en calle Las Frutillas N° 358, Barrio El Once de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, con el fin de suprimir el apellido paterno Ullmann. Se hace saber que el plazo de presentación es de quince días a partir del último día de la segunda publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el plazo de dos meses. En Villa La Angostura, 13 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Edith Lelia Ramacciotti, Secretaria Subrogante.

2p 22-02 y 22-03-19

María Andrea Magalí Navarro, Defensora Pública Civil, con funciones en la Defensoría Pública Civil N° 2 de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento de funciones en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, en los autos caratulados: **"Hualmes Luciano Pedro s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 22679)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, a fin de solicitar tenga a bien informar los resultados de la publicación solicitada respecto a los edictos de autos. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Defensora Pública Civil.

2p 22-02 y 22-03-19

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén Capital, hace saber a los interesados que podrá formularse oposición a la supresión del apellido Durán de la Sra. Deliria Graciela Díaz Durán, DNI N° 16.520.259 dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, en autos caratulados: **"Díaz Deliria Graciela s/ Cambio de Nombre", (Expte. 88104/2018)**. Publíquense edictos por 1 vez por mes, por el lapso de 2 meses en el Boletín Oficial, 10 de abril de 2018. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 22-02 y 22-03-19

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Aiello Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 524314/2018),** cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Aiello Miguel Ángel, DI

7.572.359, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 21 de febrero del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-03-19

La Dra. María Eliana Elizabet Reynals, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Carmen Sánchez, DNI 9.740.463, en autos: **"Sánchez Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524313/2018)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 20 de febrero de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-03-19

La Dra. María Gabriela Ávila, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Familia, Niño y Adolescencia 1, Secretaría Única, con asiento en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Casal Ulman José Gustavo s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 83159/2017),** cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el paso de dos meses. Secretaría, 7 de marzo de 2019. Fdo. Dra. María Verónica Lazzaro Zgaib, Prosecretaria.

2p 22-03 y 17-04-19

La Sra. Jueza Subrogante, Dra. María Gabriela Ávila, cita a la Sra. Analía Angelina González, DNI 27.368.781 y José Luis Vásquez, DNI 29.682.727, para que en el plazo de diez (10) días tomen la debida intervención en autos: **"Vásquez Dilan Saúl s/Guarda", (Expte. N° 42528/2009)**, que tramitan en el Juzgado de Familia Nro. 1 a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Silvia Novoa, sito en calle Leloir N° 881, 8° Piso de la ciudad de Neuquén, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 13 de marzo de 2019. Fdo. Dra. María Verónica Lazzaro Zgaib, Prosecretaria.

1p 22-03-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción de Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, comunica en autos: **"Grupo FERDAM SRL s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 525154, Año 2019)**, que con fecha 22 de febrero del año 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de la sociedad Grupo FERDAM S.R.L., CUIT 30-70826152-8, domiciliada en calle J.J. Lastra 1.650 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; calificándolo como "Pequeño Concurso"; estableciendo el día 24 de abril de 2019 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la Síndico, Cra. Beatriz Susana Minio, con domicilio en calle Leloir 261, Piso 1, Oficina 5 de la ciudad de Neuquén, quien deberá presentar el día 06/06/2019 el Informe Individual que prevé el Art. 35 LCQ y fijando el 05/08/2019, como plazo para la presentación del Informe General del Art. 39 LCQ. Fijándose el día 10 de febrero de 2020 a las 09:00 hs., para la realización de la Audiencia Informativa, prevista en el Art. 14 inc. 10) de la L.C.Q. y el día 14 de febrero de 2020 como vencimiento del período de exclusividad para que la concursada formule propuesta de Acuerdo Preventivo (Arts. 43/45 de la L.C.Q.). Publíquense edictos por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en un Diario de amplia circulación de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 8 de marzo de 2019. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-03-19

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, ubicado en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, en autos: **"Enriquez Florencia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524759/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Florencia Enriquez, D.N.I. N° 9.739.320, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por 1 día en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-03-19

La Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de la ciudad de Neuquén, sito en calle Alte. Brown N° 115 de la misma; Dra. Grimau María Eugenia, cita por el plazo de treinta días a herederos, acreedores y quien se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Marco Celio David, DNI 7.300.393, para que comparezca en los autos caratulados: **"Marco Celio David s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524467/2018)**, a estar a derecho. Neuquén, 12 de marzo 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado. OFIJU, Civil.

1p 22-03-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Belli Gustavo Ramón, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Videla Francisco,D.N.I. N° 2.658.532, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Videla Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516773/2017)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-03-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Grimau María Eugenia, por Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén ha dispuesto la publicación de edictos citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marquez Aurelio, D.N.I N° 7.298.809, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Marquez Aurelio s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 521315/2018)**. Neuquén, a los 17 días del mes de diciembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-03-19

El Dr. Gustavo Ramón Belli, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Benedetti Benito Narazareno s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524630 - Año 2018)**, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Benito Nazareno Benedetti, D.N.I. N° 6.848.040, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de febrero de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-03-19

EL Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro 1 de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eliana E. Reynals, Juez, sito en calle Brown 145, 1° Piso, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Vicente Pedro Cantarutti a efectos de que comparezcan en autos: **"Cantarutti Vicente Pedro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525169/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, a los 11 días del mes de marzo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-03-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Núme-

ro Dos de la ciudad de Neuquén, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Stinchi Jorge Omar, D.N.I. N° 16.161.853, en autos caratulados: **"Stinchi Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524427/2018)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 18 de febrero de 2019. Fdo. Guiliana G. Zaletto., Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-03-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén Capital, con asiento en Almte. Brown 163 de Neuquén Capital, comunica que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de la Sra. Ida Hernandez, D.N.I. N° 4.761.293, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: **"Hernandez Ida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524907/18)**, en trámite por ane el Juzgado citado. Neuquén, 07 de marzo de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-03-19

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con domicilio en calle Lamadrid esquina Félix San Martín, Junín de los Andes (CP 8371), Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino. Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, Secretario, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Casanova José Carlos, D.N.I. N° 7.577.548, en autos: **"Casanova José Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 55342 - Año 2018)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, por el plazo tres días. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes, 06 de marzo de 2019. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 22-03-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N^{ro}. Dos, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pereyra Damacio, D.N.I. N° 7.337.716, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Pereyra Damacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524347/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Neuquén, 12 de marzo de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-03-19

Vaninna Paola Cordi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Acuña Mario Néstor, en los autos caratulados: **"Acuña Mario Néstor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 76324/2017)**, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho, publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del CPCy C en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Cutral-Có, 13 de enero de 2019. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 22-03-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Alvarado Soto Arturo, D.N.I. N° 18.736.315, para que comparezcan en autos: **"Alvarado Soto Arturo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520103/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 11 de diciembre de 2017. Fdo.

Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 01 de febrero de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-03-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos **"Campos Sara Luisa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524565/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Campos Sara Luisa, D.N.I. N° 93.515.351, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 01 de marzo del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-03-19

Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del trámite por ante este Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría con asiento de funciones en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, Don Uvaldo y/o Ubaldo Othaz, D.N.I. N° 7.336.162, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Uvaldo y/o Ubaldo Othaz s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 521060/2018)**. Publíquese por un día. Secretaría, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-03-19

El juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115 ...Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Porro Luisa s/ Sucesión ab-intestato",(Expte. N° 524849/18)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Porro Luisa, D.N.I. N° 9.731.858, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretería, 22 de febrero de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-03-19

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Don Pablo Ruben Maldonado, D.N.I. N° M7.206.042, fallecido en la ciudad de San Martín de los Andes el día 17 de abril de 2018, siendo su último domicilio real en calle Quinquela Martín N° 106 de la ciudad de San Martín de los Andes, en autos **"Maldonado Pablo Ruben s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 56340/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 7 de marzo de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 22-03-19

El Juzgado Civil N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con Derecho a los bienes del causante, don Inostroza José Martín, D.N.I. N° 18.356.135, a efectos de que se comparezcan en autos: **"Inostroza José Martín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525336/19)**. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 13 de marzo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-03-19

María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Neuquén, sito en Brown 115, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Arias Victor Antonio, L.E. 3.429.248 y Bucarey María Aurora, D.I. 9.738.365, para que dentro de los 30 días acrediten en autos: **"Arias Victor Antonio y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524671/2018)**. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau. Publíquese por 1 (un) día

en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 1 días del mes de marzo de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto.

1p 22-03-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Suárez Vanina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, Sra. Cifuentes María Eva, D.N.I. N° 10.287.206, para que se presenten en caso de considerarse con derecho alguno en autos caratulados: **"Cifuentes María Eva s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 40987/2018)**. Publíquese por tres días. Zapala, 4 de febrero de 2018. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 22-03-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín A. Cosentino, Secretaría Única del Dr. Luciano Zani, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Corina Elsa Gomez. DNI 12.605.483 a estar a derecho en autos **"Gomez Corina Elsa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 56086/18)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de febrero de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 22-03-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén capital, sito en calle Brown 155 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Presentado Emma Ilda, D.N.I. N° 0.717.469, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos: "**Presentado Emma Ilda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523929/2018)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la región a elección del interesado. Fdo. Gustavo R. Belli, Juez; Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-03-19

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, sito en calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Humberto Castillo, D.N.I. N° 7.566.178, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Castillo Humberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 56188/2018)**. Publíquese por tres (3) días en el Diario Río Negro o la Mañana Neuquén y por 1(un) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de marzo de 2019. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 22-03-19

María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **(Expte. N° 577863/2017), "Banco de la Nación Argentina c/Parra Rodrigo Fabián s/Cobro Ejecutivo"**, emplaza al Sr. Rodrigo Fabián Parra, D.N.I. 28.614.563, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo respresente en él (Art. 343 del CPCyC). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Victoria Bacci.

Juez. Neuquén, 22 de febrero de 2019. Fdo. Macchione Federico Nicolás, Prosecretario.

1p 22-03-19

La Dra. María Eliana Reynals, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Arena Genoveva del Carmén s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524186/2018),** cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Arena Genoveva del Carmen, D.N.I. N° 2.309.509, para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del actor. Neuquén, 27 de febrero del año 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-03-19

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 1er Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Tapia Claudio Gerardo, D.N.I. N° 22.116.489, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación para que comparezca a fin de proceder al reconocimiento de la firma que se le imputa en autos caratulados: "**Banco de La Pampa S.E.M. c/Tapia Claudio Gerardo s/Prepara Vía Ejecutiva" (Expte. 572440/2017),** bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de febrero de 2018. Fdo. Macchione Federico Nicolás, Prosecretario.

1p 22-03-19

La Jueza María Andrea Pérez, a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito Diagonal 25 de Mayo 51, 1er Piso de la ciudad de Neuquén, cita a D' Alio Matías Miguel, D.N.I. N° 34.667.411, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "**Banco de La Pampa S.E.M. c/D' Alio Matías Miguel s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 550165/2016)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 13 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 22-03-19

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Martinez Daniel Oscar, D.N.I. N° 38.493.463, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/Martinez Daniel Oscar s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 585786/2018)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C). Publíquesé por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 22-03-19

Dra. Elizabeth García Fless, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almte. Brown N° 163, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Ruckert Úrsula s/Sucesión Testamentaria", (Expte. N° 524877/2018)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ruckert Úrsula, D.N.I. N° 93.378.206. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 25 de febrero de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-03-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

EDICTO DE CEMENTERIO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario Bº El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA. A – TAB. 16 – FOSA – 14.	SOTO MARIA ELVIRA	TORO ATILIO	Bº. VALENTINA SUR URBANA, CASA Nº 421, NQN. CAPITAL.	23213-1
MZA . A - TAB. 17 - FOSA - 18.	GONZALEZ JORGELINA	MOIANA RICARDO PEDRO	CALLE: QUIMEY Nº 4625., NQN. CAPITAL.	23193-1
MZA. A - TAB. 18 - FOSA - 05.	MUÑOZ ANTILLANCA ISAIAS	MUÑOZ ANTILLANCA RICARDO	BALSA LAS PERLAS, .MZA. Nº 13. CASA Nº 05, RIO NEGRO.	22948-1
MZA . A - TAB. 18 – FOSA - 08.	ARIAS MERCEDES NOLBERTA	MENDOZA SEPULVEDA DAVID ALEJO	Bº HIPÓDROMO, CALLE: Nº 6. MZA Nº 08. LOTE Nº 12, NQN. CAPITAL.	22124-1
MZA. A - TAB. 18 - FOSA - 12.	BARRERA ANGELICA	ROJO NORMA BEATRIZ	Bº NUEVO, CALLE: CHILE Nº 632, NQN.CAPITAL.	22973-1
MZA. A - TAB. 18 – FOSA - 15.	GUZMAN OLIVA JULIO EDUARDO	TORRES STELLA MARIS	CALLE: GOB. MORENO PEDRO Nº 2166, NQN. CAPITAL.	23000-1
MZA. A - TAB. 18 – FOSA - 16.	BALDEBENITO PARADA FRANCISCO	SEPULVEDA BERTUZE PETRONILA DEL CARMEN.	Bº VILLA CEFERINO, CALLE: C. DE SAN LORENZO Nº 1133, MZA. Nº 61, NQN. CAPITAL.	23062-1
MZA. A – TAB. 18 – FOSA – 19.	VAZQUEZ LEOINA	VILLALBA CLAUDIA MARIELA	CALLE: 12 DE SETIEMBRE Nº 2195, NQN. CAPITAL.	19712-1
MZA. A - TAB. 19 – FOSA – 02.	MANQUEO SEGUNDO	LILLO JORGE ALBERTO	Bº GRAN NQN. SUR, MZA Nº 08, DPTO. Nº 13, PISO P.B, NQN. CAPITAL.	22705-1
MZA. A – TAB. 19 – FOSA – 05.	MORALES JUAN ROBERTO	PADILLA MARIA MAGDALENA	Bº SAN LORENZO NORTE, MZA. Nº 53, DUPLEX Nº 06, NQN. CAPITAL.	22526-1
MZA. A – TAB. 21 – FOSA – 06.	CALLEQUI MARIA DEL CARMEN	LINARES JOSE IGNACIO	CALLE: J. LUIS BORGUES Y ESQ. BOERR, CASA Nº 16, NQN. CAPITAL.	30850-1
MZA. A – TAB. 24 – FOSA – 08.	MUÑOZ MIGUEL LUIS	QUILODRAN ROLANDO OSCAR	CALLE: METAN Nº 1072, NQN. CAPITAL.	21160 - 1
MZA. A – TAB. 25 – FOSA – 05.	RIVERA HERMINIA ROSA	RODRIGUEZ JOSE DEMETRIO	CALLE: JUJUY Nº 1000, TIRA Nº 8, P.B. "B", NQN. CAPITAL.	22539-1
MZA. A – TAB. 27 – FOSA – 04.	LINCO LILLO CARLOS HILARIO	LINCO MARIA TERESA	CALLE: J. INGENIEROS Nº 1445, NQN CAPITAL.	21523-1
MZA. A – TAB. 28 – FOSA – 02.	SOSA LORENZO ELEUTERIO	SOSA JOSE EUGENIO	CALLE: SAN CARLOS Nº 1251, MZA. M, NQN. CAPITAL.	21593-1
MZA. A – TAB. 29 – FOSA – 09.	TORRES VICTOR ROGELIO	TORES VICTOR ROGELIO	Bº MARONESE I, MZA. Nº 10, CASA Nº 10, NQN. CAPITAL.	21662-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA - 31	ORMAZABAL ISIDRO	ORMAZABAL MARIO	Bº LA PAZ, CALLE: SANTA CRUZ Nº 02, DPTO. "C", 1º PISO, CIPOLLETTI, RIO NEGRO.	17474 - 1
MZA . B – TAB. 04 – FOSA - 15	CESPEDES VILANUEVA SERGIO ERNESTO	CESPEDES VILLANUEVA FERNANDO DEL CARMEN	CALLE: CAYASTA Nº 2300, NQN. CAPITAL.	30368-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA - 50	GHIRARDI EMILIA CATALINA	LEYES ROBERTO ALEJANDRO	Bº TERRAZAS DEL NQN. CALLE: NAHUEL Nº 443, MZA. "C", CASA Nº 12, NQN. CAPITAL.	17175-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA - 24	GASTIASORO HORACIO RICARDO	GIOLITTI CANDIDA	CALLE: GALARZA Nº 2838, NQN. CAPITAL.	17963-1
MZA. B – TAB. 07 – FOSA - 30	PATIÑO DORILA	CAMPOS MERCEDES MABEL	Bº MARONESE I, CALLE: ABRAZO DE MAIPU Nº 1272, MZA. Nº 24, DUPLEX Nº 08, NQN. CAPITAL.	21415-1
MZA. B – TAB. 07 – FOSA - 38	SEPULVEDA SEPULVEDA FEDERICO	SEPULVEDA PABLO FEDERICO	Bº CUENCA XV, MZA. Nº 03, LOTE Nº 08, NQN. CAPITAL.	23352-1

1p 22-03-19

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: N° 8920-002221-19** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto Informe Ambiental "Perforación de 4 pozos en una locación múltiple, PAD 36 CdL: Pozos SHE.Nq.CdL-24(h), SHE.Nq.CdL-25(h), SHE.Nq.CdL-26(h) y SHE.Nq.CdL-27(h). Montaje de ducto de conexión". Área Cruz de Lorena. Provincia del Neuquén, propuesto por O&G Developments LTD. S.A. en el Área de Concesión Cruz de Lorena. El proyecto consiste en la perforación de 4 pozos productores de petróleo liviano y gas y en el montaje de un ducto de evaluación de la producción desde el PAD36 hacia un punto de conexión con una línea troncal existente. Las coordenadas de ubicación de los pozos, en sistema Gauss Kruger - Posgar 94, son: SHE.Nq.CdL-24(h): 2542616,08, 5750489,45; SHE.Nq.CdL-25(h): 2542631,08, 5750489,45; SHE.Nq.CdL-26(h): 2542646,08, 5750489,45; SHE.Nq.CdL-27(h): 2542661,08, 5750489,45. En tanto, que las coordenadas de ubicación de la linea de conducción son: Inicio: 2542541,07, 5750450,62; Fin: 2542320,13, 5750899,64. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, Tel: 4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 22-03-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: N° 8920-002218-19** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Toma de agua y tendido de acueducto", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Coirón Amargo Sur Este, en coordenadas, sistema Gauss Kruger - Posgar 94: X: 5.732.123,54 e Y: 2.549.633,65. El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de una toma de captación de agua dulce y el tendido del acueducto. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, Tel: 4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 22-03-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Abelli Elisabeth Elena, MI. 9.741.567 y Fernández Daniel José, LE. 4.622.476 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de Escrituración del Lote individualizado Catastralmente como Lote 20, Mza. 21, Chacra 68-b de la ciudad de Senillosa, Pcia. del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-071-2760-0000, formulado por: Ignacio José Miguel, DNI Nº 13.564.276. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 Ley Provincial Nº 2660/10 – Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **Ignacio José Miguel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10 – Decreto Nº 728/10. Expte. Nº 4353-0351/2015**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dir. de Regularización Dominial – Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 22-03-19

La Subsecretaria de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Malal, con una capacidad de 100 MW nominal", tramitado ante esta Subsecretaria median-

te **Expte. N° 8920-001927-19**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art.13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día miércoles 15 de mayo, año 2019 a las 11 horas, en Salón de Eventos Don Costa, por ser la localidad más cercana al proyecto, sito Sarmiento 234 - Chos Malal. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Cordillera Solar A S.A. con domicilio legal en calle Carlos H. Rodríguez N°288, Piso II, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no será sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcance del artículo 31 de la Ley 1875. Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaria de Ambiente, Antártida Argentina 1245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel 4495771, 4494764, Fax 4495751, email: medioambiente@neuquen.gov.ar; y en la Municipalidad de Chos Malal, calle Belgrano Nº 98, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaria de Ambiente, y en calle Belgrano N° 98 en el horario de 08:30 a 12:30, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: Para acceder al mismo, se parte desde la ciudad de Chos Malal, por ruta Nacional N° 40, circulando unos 15 kilómetros aproximadamente hasta la Estancia “La Ciénaga” ubicada a la derecha de la ruta. Desde aquí se circula 1,8 kilómetros por camino interno de ripio consolidado. En la segunda tranquera se dobla a la izquierda, circulando por esta vía 3,3 kilómetros hasta llegar a la zona de emplazamiento. El proyecto “Parque Solar Fotovoltaico” tiene como objetivo la generación de 100MW de potencia nominal a partir de la instalación de paneles que generarán energía eléctrica a través de las energías renovables. Se prevé instalar 359 módulos fotovoltaicos. Los residuos asociados a la actividad están relacionados con asimilables a domiciliarios que serán dispuestos en el vertedero de la ciudad de Chos Malal, efluentes líquidos, únicamente de las instalaciones sanitarias se dispondrán en infraestructuras habilitadas. Se estima que la generación de ruidos y emisiones gaseosas estarán únicamente asociadas a los vehículos y equipos afectados. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual se cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado dentro un tiempo máximo de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice “Neuquén, 15 de marzo de 2019, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme a las exigencias del Art. 13 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente. Fdo. Lic Juan de Dios Lucchelli. Subsecretario de Ambiente, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 22-03-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002220-19** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Perforación de los pozos PAM.Nq.RDA.x-2000(h), PAM.Nq.RDA-2001(h), PAM.Nq.RDA-2002(h)” en las coordenadas Posgar ’94 que se detallan a continuación:

	POSGAR '94	
POZO	X	Y
PAM.Nq.RDA.x-2000 (h)	5.792.816	2.538.423
PAM.Nq.RDA-2001 (h)	5.792.816	2.538.433
PAM.Nq.RDA-2002 (h)	5.792.816	2.538.413

El Proyecto tiene como objeto continuar con el desarrollo del Área Rincón de Aranda. La ejecución del mismo, contempla las etapas de ejecución, operación y el posterior abandono de los pozos PAM.Nq.RDA.x-2000(h), PAM.Nq.RDA-2001(h), PAM.Nq.RDA-2002(h). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en Calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2. Tel 4495771, e-mail medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 22-03-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Disposición N° 056/2019

Neuquén, 20 de febrero de 2019

VISTO:

El Artículo 60º, 61º, 62º, 63º y 65º de Ley 2.217 y los Artículos 13° a 17° del Decreto Nº 3382/99 y;

CONSIDERANDO:

Que el documento esencial de la publicidad del Régimen Catastral es el Certificado Catastral (CC), expedido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT) en un todo de conformidad con las previsiones de los Artículos citados en el visto;

Que por imperio de la Disposición N° 632/16 se puso en vigencia el Sistema de "Infraestructura Territorial Catastral" (ITC), que hace necesario la implementación de un específico procedimiento para la presentación de Certificados Catastrales ante la DPCeIT;

Que la Disposición Nº 356/2017 sustituyó el certificado catastral en soporte papel por un documento electrónico firmado digitalmente con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio;

Que por la Disposición Nº 371/2017 en consonancia con la otra norma legal antes referenciada se aprobaron los procedimientos para el trámite de Certificado Catastral Digital;

Que en tal sentido resulta necesario emitir una norma legal adecuada a los procedimientos existentes ajustando a las nuevas funcionalidades del sistema ITC , dejando sin efecto la norma legal anterior;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias por la Ley 2217;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPONE:

Artículo 1°: Derógase la Disposición Nº 371/2017 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.

Artículo 2º: Apruébase el Procedimiento para generación del trámite de solicitud del Certificado Catastral vía web que en el Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°: Esta Disposición entrará en vigencia a partir del seis (06) de marzo del presente año.

Artículo 4º: Notifíquese a las distintas Direcciones dependientes de la DPCeIT, al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén; Registro de la Propiedad Inmueble; Colegio de Agrimensura de la Provincia del Neuquén y Asociación Neuquina de Agrimensores.

Artículo 5º: Dése la debida intervención al Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Fdo. Digitalmente por Gatica Hugo Daniel, Director Provincial.

ANEXO I

Instructivo para la tramitación Web de Certificado Catastral Digital

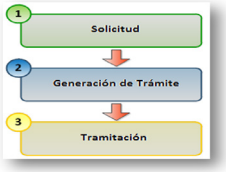
1. Objetivos y Alcance

La implementación de "Expedientes 100% Digitales" dentro del Catastro de la Provincia del Neuquén, conlleva un único fin, el de mejorar la calidad de los servicios brindados a la comunidad.
Las comunicaciones entre los actores externos (agrimensores, notarios, ingenieros, etc.) y la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT) se efectuarán por medio del uso de "Domicilio Electrónico", el cual deberá ser constituido formalmente por el interesado. Este mecanismo instrumenta el canal adecuado para un intercambio fluido y dinámico entre las partes intervinientes en las actuaciones digitales.

2. Certificado Catastral Digital

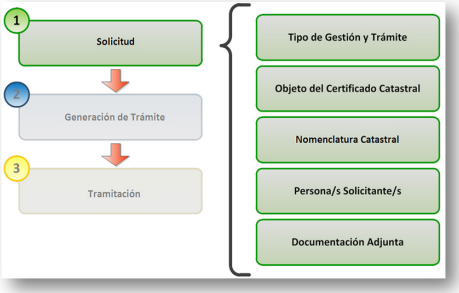
2.1. Proceso de Trabajo

Para llevar a cabo la tramitación del Certificado Catastral Digital (CC Digital) será necesario completar una serie de pasos los cuales se dividen en tres etapas secuenciales: a) Solicitud, b) Generación de Trámite y c) Tramitación.

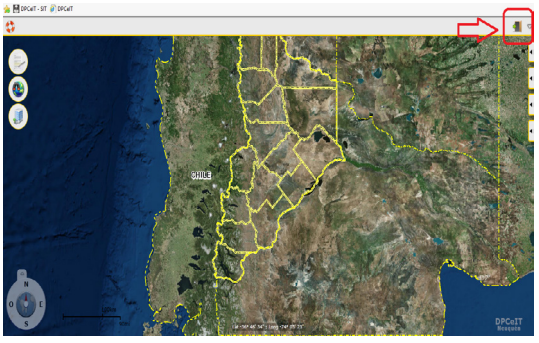


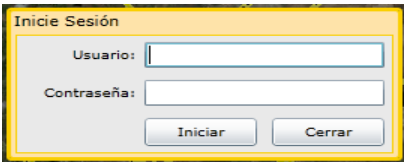
2.1.1 Solicitud:

Esta etapa contempla la carga de información referida al Certificado Catastral (CC) a solicitar, con el fin de armar la respectiva Solicitud de forma correcta. Para ello el aplicativo informático de la DPCeIT habilitará una funcionalidad denominada "Solicitudes" para la carga interactiva de información con sus correspondientes validaciones, y por lo tanto proveerá una herramienta para omitir errores involuntarios en la confección de dicha Solicitud. A continuación se detallan los pasos requeridos para la carga de la Solicitud de un CC digital:

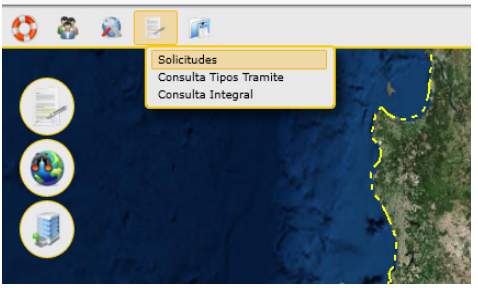


Para efectuar la carga de la solicitud del CC, el solicitante deberá ingresar al sistema informático de la DPCeIT denominado Infraestructura Territorial Catastral (ITC) . Dentro de dicho aplicativo deberá loguearse con su usuario y contraseña en la opción "Iniciar Sesión":

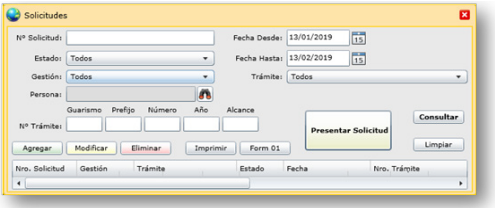




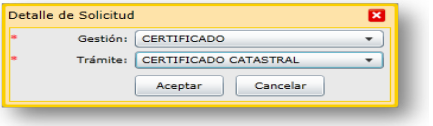
La solicitud se genera seleccionando la opción "Administración de Trámites" del menú, utilizando la funcionalidad "Solicitudes":



Luego deberá presionar el botón "Agregar" del área de operaciones de la pantalla principal de Solicitudes:



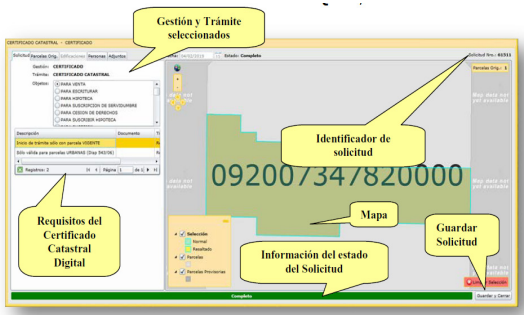
Como resultado se desplegará una ventana preliminar que solicitará al usuario la identificación del tipo de Gestión y Trámite para la caracterización de la Solicitud. A continuación se representa la ventana con la información a ser ingresada por el usuario:



Aceptando los datos ingresados en la pantalla anterior, el sistema procede a visualizar la siguiente pantalla:



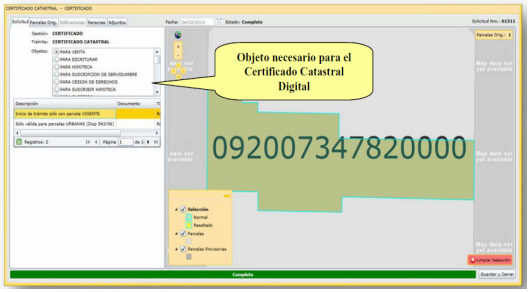
En la pantalla se visualizarán tres áreas principales de funcionamiento: a) área de datos; b) área de mapa o geográfica y c) área de operaciones y estado.



La información a ser completada en la Solicitud se encuentra organizada en las siguientes solapas:

Solicitud
Parcela Origen
Personas
Adjuntos

2.1.1.1. Solapa Solicitud

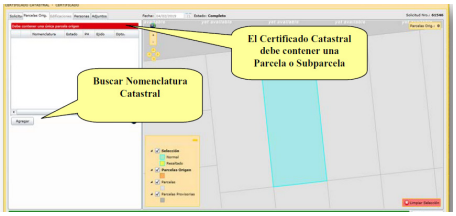


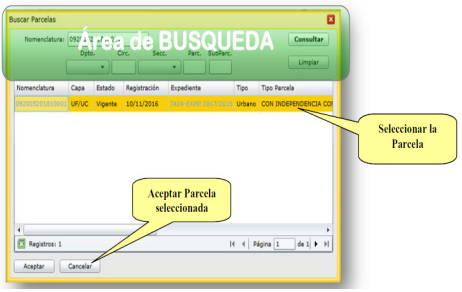
En esta solapa se deben cargar los datos referidos al objeto:

• Objeto: visualizará los posibles Objetos disponibles para el Trámite de CC.

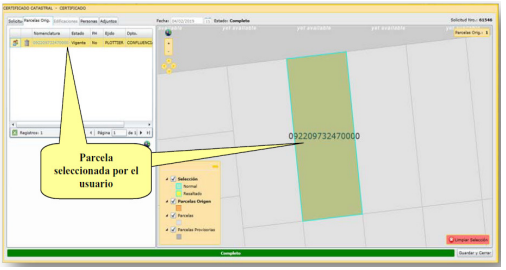
2.1.1.2. Solapa Parcelas Orígenes

Esta sección debe ser completada por el usuario con la Nomenclatura Catastral de la parcela que requiera certificación catastral. Para ello el aplicativo permitirá buscar en sus registros la Nomenclatura Catastral por diferentes criterios.





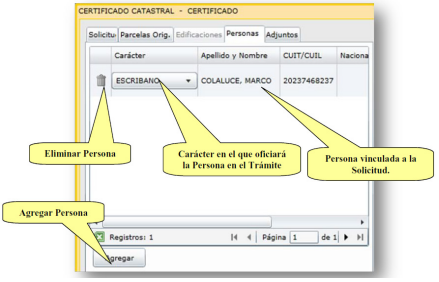
Ingresando la nomenclatura catastral se podrá consultar sus datos.



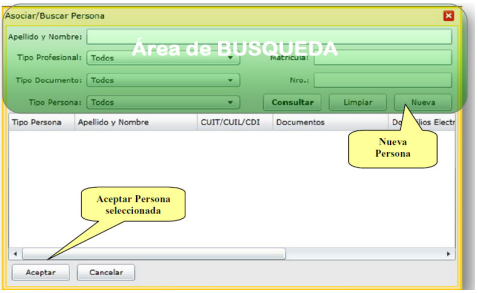
Una vez cargada la Parcela Origen, se podrá visualizar la ubicación geográfica de la misma en el sector derecho y algunos de sus datos en el sector izquierdo.

2.1.1.3. Solapa Personas

En esta sección se deberá visualizar la persona que solicita el trámite.

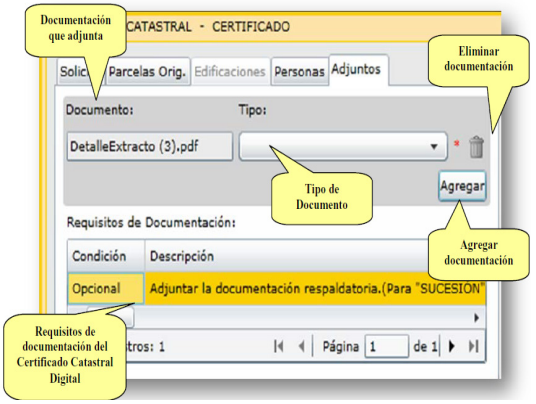


Cuando se inicia una Solicitud, luego de seleccionar la Nomenclatura Catastral, se cargarán automáticamente los datos del usuario identificado en el sistema.
Para agregar Personas manualmente, el usuario deberá presionar el botón “Agregar” el cual desplegará una ventana de consulta de Personas por diferentes criterios. Si no existe la Persona en el sistema, se podrá agregar en la misma pantalla con el botón “Nueva”:

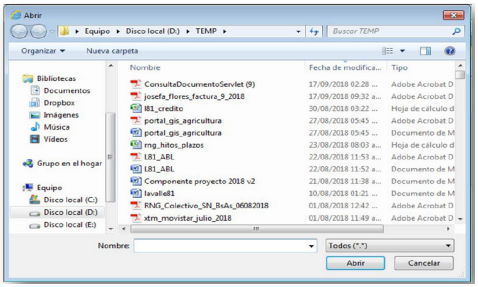


2.1.1.4. Solapa Adjuntos

En esta solapa se podrán subir documentos como “Adjuntos” a la Solicitud de forma tal de cumplimentar y ampliar requisitos de información del CC a cursar. Se podrán vincular todos los archivos que el usuario disponga, para lo cual el sistema le solicitará que defina a qué Tipo de Documentación refiere.

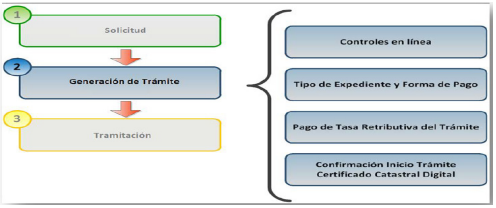


En donde al presionar el botón “agregar” se desplegará una ventana de diálogo para la selección del archivo desde la computadora personal:

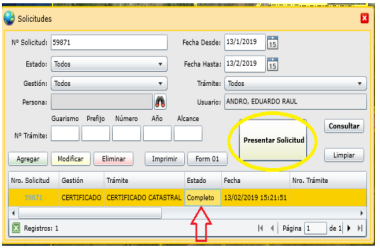


2.1.2. Generación del Trámite:

Esta actividad contempla la generación del Trámite en Catastro y para ello se debe cumplimentar un conjunto de pasos necesarios para poder cursar la tramitación digital.
En primer lugar se deberá contar con una Solicitud en estado “Completo”, que refiere a la completitud de la información mínima indispensable. Posteriormente el usuario podrá “Presentar Solicitud” a la DPCeIT para lo cual será necesario cumplimentar los siguientes pasos:



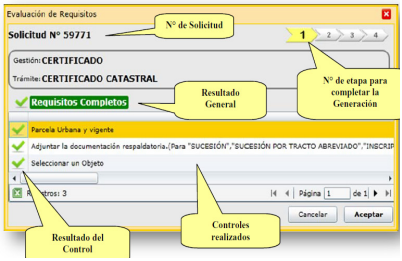
Para efectuar la “Generación” del trámite de CC Digital el solicitante deberá seleccionar una Solicitud en estado “Completo”, dentro de la funcionalidad “Solicitudes”. Luego deberá presionar el botón “Presentar Solicitud” del área de operaciones de la pantalla principal de Solicitudes:



2.1.2.1. Controles en línea

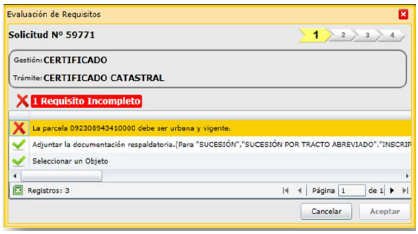
El inicio del trámite de CC Digital necesita del

cumplimiento de los requisitos de información y documental para ser procesado el pedido de inicio de la Actuación Administrativa en Catastro. Estos controles serán el primer paso para que la Solicitud Presentada se convierta en un Trámite:



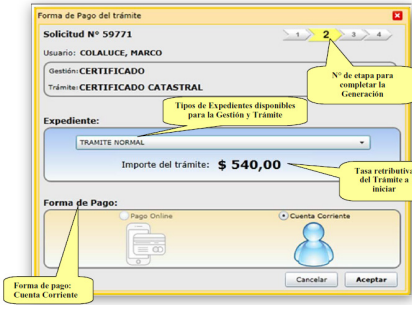
Para el caso en que existan requisitos incompletos, estos se visualizarán:

• Con una cruz roja que indican que es obligatorio cumplimentar en la Solicitud. No permite continuar con la “Generación” del Trámite.



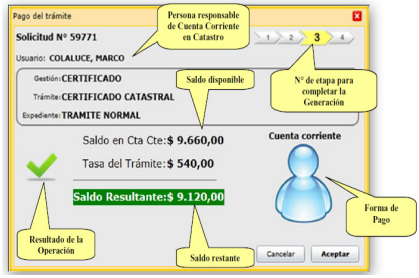
2.1.2.2. Tipo de Expediente y Forma de Pago

Una vez cumplimentados y confirmados los Controles del paso anterior, el usuario deberá seleccionar el Tipo de Expediente a cursar en Catastro (Normal o Urgente), el cual determinará la Tasa Retributiva a abonar por el Inicio del Trámite. También deberá seleccionar la forma de pago de dicha tasa: a) pago online (aún no disponible) o b) cuenta corriente ITC.

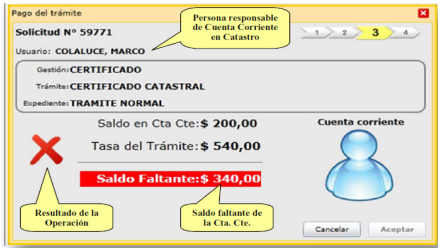


2.1.2.3. Pago del Trámite

El siguiente paso consistirá en la efectivización del pago, mediante la validación de la Cuenta Corriente en Catastro por parte del Usuario identificado en el aplicativo. A continuación se describe dicha validación:



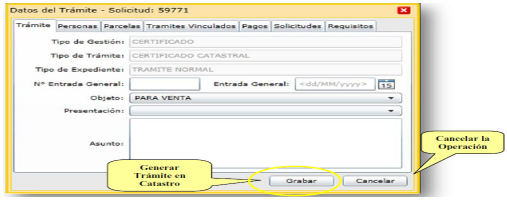
Para los casos en que la Persona solicitante no posea saldo suficiente, el sistema visualizará el mensaje aclaratorio y no le permitirá continuar con la generación del Trámite.



Observación: Las acreditaciones a la cuenta corriente de Catastro se realizarán de la misma manera que se realizan en la actualidad: generación de boleta de pago, pago en ente autorizado, entrega de comprobante a Catastro y carga de crédito para la Persona en el sistema ITC.

2.1.2.4. Confirmación del Trámite

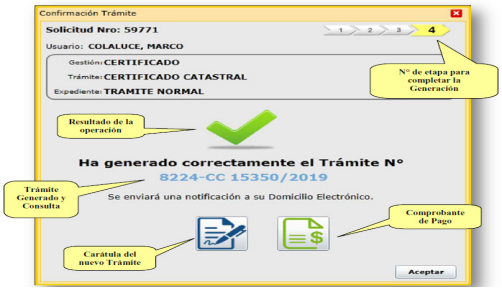
En el cuarto (4) y último paso de la generación del Trámite el usuario deberá confirmar la operación presionando el botón “Grabar”.



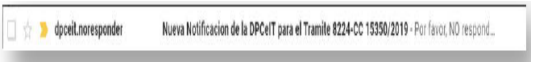
En cada solapa se podrá consultar toda la información vinculada al Trámite a generar en Catastro. Una vez confirmada la transacción el sistema visualizará una pantalla de confirmación en donde indicará:

- Resultado de la operación.
- Numero de Trámite asignado por Catastro y acceso a la consulta del mismo.
- Botón para acceder a la Constancia de pago.
- Botón para acceder a la Carátula del nuevo Trámite.

A continuación se visualiza la pantalla final de confirmación de la Generación del Trámite:



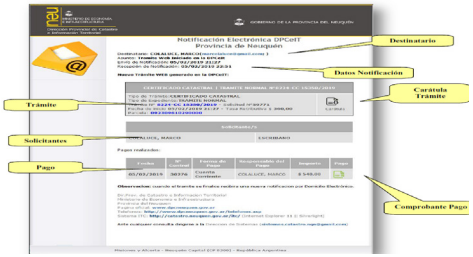
En forma paralela el sistema ITC enviará una Notificación Electrónica de Inicio de Trámite en la DPCeIT a los domicilios electrónicos registrados por las Personas vinculadas a la Solicitud. A continuación un ejemplo de correo electrónico recibido en el domicilio electrónico correspondiente a un inicio de Trámite en Catastro:



La Notificación Electrónica remitida a los interesados contendrá un link para consultar fehacientemente el mensaje enviado por la DPCeIT, cumplimentando de esta forma la lectura de la notificación.



Accediendo al link de consulta de Notificación del mail recibido se visualizará el contenido de la misma. Este acceso registra la fecha de lectura de dicha Notificación por el destinatario. A continuación el contenido de la Notificación Electrónica para el Nuevo Trámite Generado:



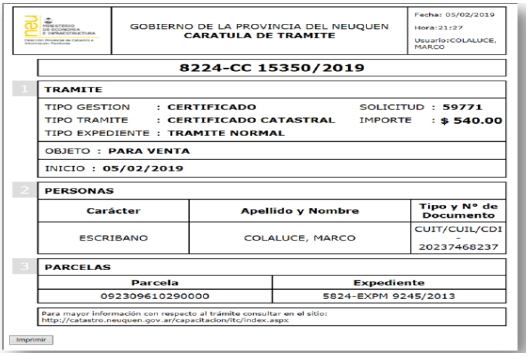
A continuación se detalla el Comprobante de Pago que se descarga presionando el siguiente botón incluido en la pantalla de finalización y en la notificación del Trámite:





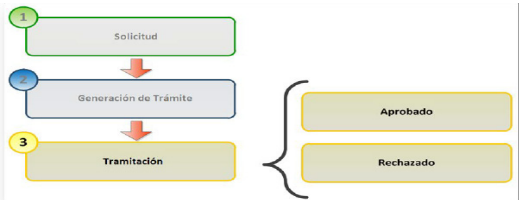
Para acceder a la Carátula del Trámite será necesario seleccionar el botón con la siguiente imagen:



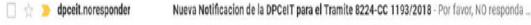


2.1.3. Tramitación

Esta actividad contempla la interacción entre Catastro y el Solicitante en referencia al proceso administrativo que es llevado a cabo en el organismo. La comunicación entre las partes intervinientes del Trámite será materializada por medio de “Notificaciones Electrónicas” del sistema informático ITC.



Para las actuaciones “aprobadas”, se emitirá un CC firmado digitalmente con la leyenda del resultado “APROBADO”. Para los Trámites que no cumplimenten la normativa vigente de la DPCeIT, se le asignará al CC el resultado “RECHAZADO”. En ambos casos se remitirá al Solicitante una Notificación Electrónica al Domicilio Electrónico con su respectivo resultado y vínculo de consulta al archivo digital del CC correspondiente:



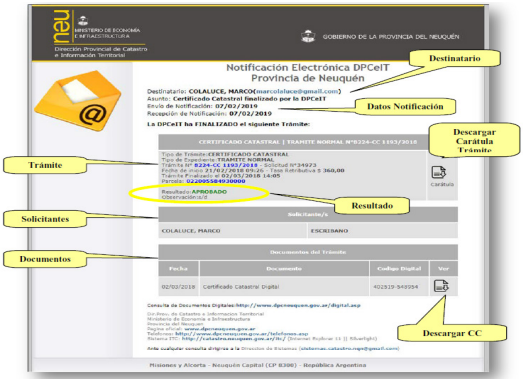
La Notificación Electrónica contendrá un link para consultar el mensaje enviado por la DPCeIT, cumplimentando de esta forma la lectura de la notificación.



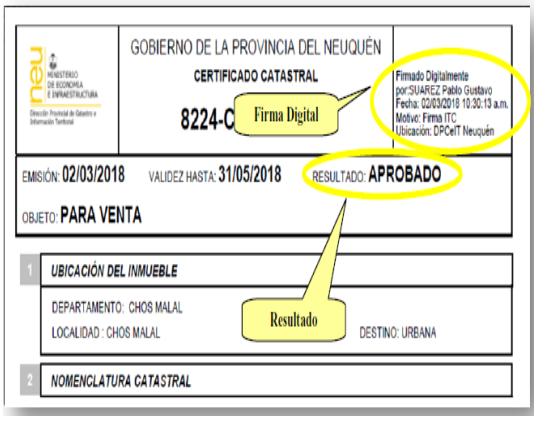
Accediendo al link de consulta de Notificación del mail recibido se visualizará el contenido de la misma. Este acceso registra la fecha de lectura de dicha Notificación por el destinatario. A continuación el contenido de la Notificación Electrónica para el Nuevo Trámite Generado:

2.1.3.1. Aprobado

Para el caso en donde se apruebe la tramitación y se genere el CC Digital firmado digitalmente por el Agente responsable de Catastro, el sistema remitirá una Notificación Electrónica de “Aprobación” del mismo:

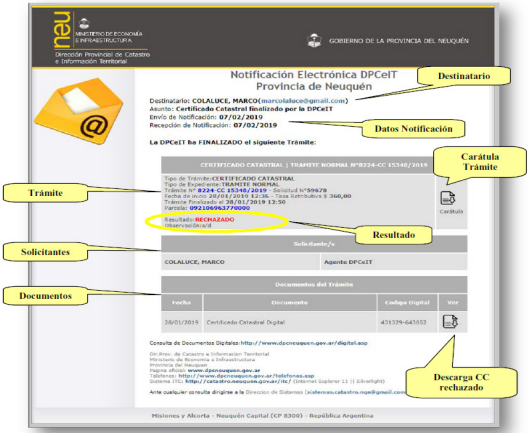


Al descargar el documento digital referido al CC, se podrá verificar la información remitida:



2.1.3.2. Rechazado

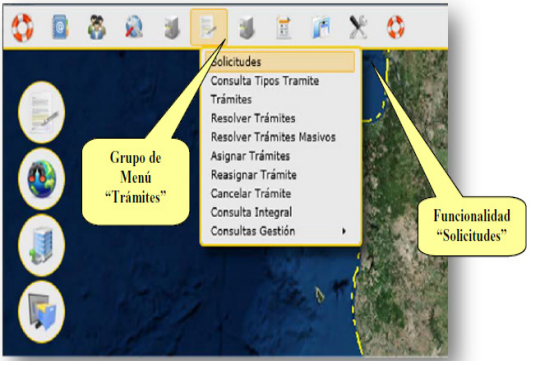
Cuando del análisis por parte de los agentes de la DPCeIT surja que no cumpla con la normativa vigente, el sistema remitirá una notificación electrónica de rechazo del mismo.



El CC electrónico Firmado Digitalmente a ser descargado por el usuario:



3. Consulta de Solicitudes



3.1. Estados de la Solicitud

Las Solicitudes transitarán por diferentes estados que condicionarán su comportamiento y funcionalidades. Los estados posibles son:

• Iniciada: indica que la Solicitud se encuentra iniciada por el Usuario y aún no han sido completados los requisitos mínimos de información para ser utilizada como insumo para un Trámite.

• Completo: indica que la Solicitud completó los requisitos mínimos de información para ser utilizada como insumo para un Trámite.

• Procesado: indica que la Solicitud ha sido utilizada para la creación de un Trámite de Catastro y por tal motivo no podrá ser modificada por el Usuario que la generó. Al ser procesada por una Actuación Administrativa, la Solicitud forma parte de la misma y deberá quedar inalterable en el tiempo.

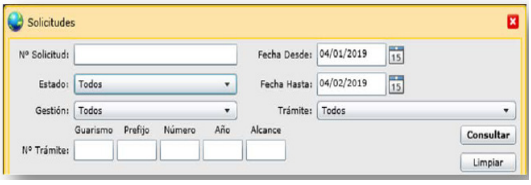
• No Vigente: indica que la Solicitud fue eliminada por el Usuario que la generó, solamente posible para los estados “Iniciada” o “Completo”. Además cuando es necesario reemplazar o rectificar la información de una Solicitud en un Trámite de Catastro, se deberá generar y vincular una nueva Solicitud, y la anterior pasará automáticamente como “no vigente”.

3.2. Pantalla solicitud:

La pantalla principal de “Solicitudes” visualizará tres áreas principales de funcionamiento: a) área de búsqueda; b) área de operaciones y; c) área de datos. A continuación se visualiza la ventana de Solicitudes identificando las áreas anteriormente descriptas:



3.2.1. Búsqueda



Los criterios para la consulta son:

• N° Solicitud: identificador numérico único de Solicitudes. Se podrá consultar solamente Solicitudes generadas por usuario que las generó.

• Rango de Fechas: tomando la fecha de generación de Solicitudes se requiere “fecha desde” y “fecha hasta” como rango de fechas para la consulta.

• Estado: los posibles estados son:

• Iniciado: indica que la Solicitud se encuentra “Iniciada” pero aún no ha completado los requisitos mínimos para ser presentada en Catastro, y dar inicio a la correspondiente Actuación Administrativa.

Completo: indica que la Solicitud ha completado los requisitos mínimos para dar inicio a un Trámite en la Repartición.

Procesado: referencia a Solicitudes que están siendo utilizadas en Actuaciones Administrativas de Catastro.

No Vigente: referencia a Solicitudes eliminadas del sistema ITC.

Gestión: indica Solicitudes para un determinado tipo de Gestión de la Gerencia de Catastro.

Trámite: para una determinada “Gestión” seleccionada del punto anterior, el sistema habilitará los tipos de Trámite a ser consultados. Si no se selecciona “Gestión”, esta lista de valores no contendrá ningún dato.

N° Trámite: identifica a las Solicitudes que fueron asociadas a una determinada Actuación Administrativa por medio de Guarismo, Prefijo, Número, Año y Alcance.

Botón Consultar: permite realizar una nueva consulta de Solicitudes tomando los valores ingresados en los criterios de búsqueda. El resultado se visualiza en el área de Datos de la pantalla.

Botón Limpiar: permite limpiar o dejar sin valor a todos los campos de filtrado de la búsqueda.

3.2.2. Operaciones



En donde:

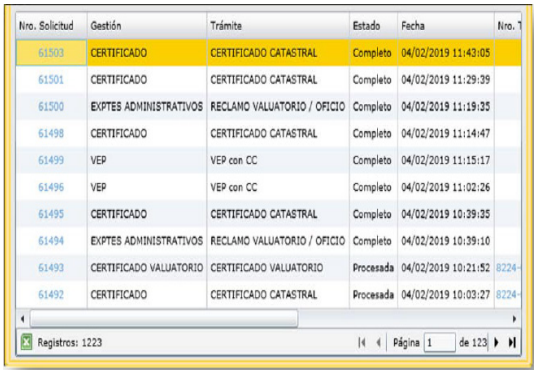
• Botón Agregar: permite agregar Nuevas Solicitudes al sistema.

• Botón Modificar: permite modificar una Solicitud existente. Solamente se habilita para Solicitudes en estado “Iniciada” o “Completada”, para los casos que se encuentren “Procesada” no es posible la edición debido a que está siendo utilizada por un Trámite de Catastro.

• Botón Eliminar: permite eliminar (colocar al elemento como no vigente) una Solicitud existente. Solamente se habilita para Solicitudes en estado “Iniciada” o “Completada”, para los casos que se encuentren “Procesada” no es posible la operación debido a que está siendo utilizada por un Trámite de Catastro.

3.2.3. Datos

Esta sección visualiza los datos de Solicitudes consultadas con los criterios de la Búsqueda (pueden consultar sin filtros la totalidad)



Nro. Solicitud	Gestión	Trámite	Estado	Fecha	Nro. T
61503	CERTIFICADO	CERTIFICADO CATASTRAL	Completo	04/02/2019 11:43:05	
61501	CERTIFICADO	CERTIFICADO CATASTRAL	Completo	04/02/2019 11:29:39	
61500	EXPTES ADMINISTRATIVOS	RECLAMO VALUATORIO / OFICIO	Completo	04/02/2019 11:19:35	
61498	CERTIFICADO	CERTIFICADO CATASTRAL	Completo	04/02/2019 11:14:47	
61499	VEP	VEP con CC	Completo	04/02/2019 11:15:17	
61496	VEP	VEP con CC	Completo	04/02/2019 11:02:26	
61495	CERTIFICADO	CERTIFICADO CATASTRAL	Completo	04/02/2019 10:39:35	
61494	EXPTES ADMINISTRATIVOS	RECLAMO VALUATORIO / OFICIO	Completo	04/02/2019 10:39:10	
61493	CERTIFICADO VALUATORIO	CERTIFICADO VALUATORIO	Procesada	04/02/2019 10:21:52	8224
61492	CERTIFICADO	CERTIFICADO CATASTRAL	Procesada	04/02/2019 10:03:27	8224

En donde:

• N° Solicitud: identificador único e irrepetible que representa a la Solicitud. Consultando el hipervínculo que posee el Número se accede a la consulta completa de la Solicitud con todos sus datos.

• Gestión: indica a la Gestión de Catastro para la cual fue creada la Solicitud. Esta información condicionará a que Trámites se podrá vincular la Solicitud.

• Trámite: indica el Tipo de Trámite para la Gestión definida en la Solicitud. Esta información condicionará a que Trámites se podrá vincular la Solicitud.

• Estado: indica el Estado en que se encuentra la Solicitud. Estados posibles: a) Iniciado; b) Completo; c) Procesado y; e) No Vigente.

• Fecha: representa la fecha en la que se creó la Solicitud.

• N° Trámite: visualiza el Identificador del Trámite de Catastro en el que la Solicitud fue vinculada. Esta información estará completa para los estados “Procesado” o “No Vigente” de la Solicitud. Consultando el hipervínculo que posee el Número se accede a la consulta integral del Trámite con todos sus datos.

• Usuario: indica el Usuario que creó la Solicitud.

• Solicitud Vinculada: indica el N° de Solicitud que se utilizó como referencia para heredar los datos cargados en la Solicitud actual.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 104/DPR/19

Neuquén, 12 de marzo de 2019.

VISTO:

El Expediente 8223-003398/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Dirección General de Legal y Técnica s/Reglamentación Ley 3175”; la Ley 3175; la Resolución 058/DPR/19, el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 058/DPR/19 se reglamentó la Ley 3175 la cual establece que las micro, pequeñas y medianas empresas referidas en el Artículo 1° de la Ley Nacional 25300 y en sus normas complementarias, gozan de Estabilidad Fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2019;

Que el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución N°058/DPR/19 establece que en caso de corresponder la aplicación de mínimos mensuales, serán aplicables los previstos en la ley impositiva vigente para el año 2019, excepto cuando los mismos superen el índice inflacionario publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos para la ciudad de Neuquén, acumulado desde el 2017. En este último caso, podrán aplicarse los mínimos mensuales establecidos en la ley impositiva vigente para el periodo 2018;

Que resulta necesario aclarar la operatoria de aplicación del índice inflacionario para los periodos sujetos a Estabilidad Fiscal;

Que el Artículo 4° de la Ley 3175 faculta a la Dirección Provincial de Rentas a establecer los requisitos y el procedimiento para acceder al citado beneficio;

Que los Artículos 14° y 15° del Código Fiscal Provincial vigente establecen las facultades de Reglamentación e Interpretación del Director Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que en caso de corresponder la aplicación de los mínimos establecidos en el Articulo 211 del Código Fiscal Provincial Vigente, para el caso de los contribuyentes que gozan de estabilidad fiscal desde el periodo 2017, el índice inflacionario a computar será el acumulado desde el periodo 12/2016 a 12/2018 debiendo aplicarse a la tabla completa (rangos y mínimos) prevista en el Artículo 8° de la Ley Impositiva 3035. Si al compararlos con los mínimos del año 2019, estos últimos fueran superiores, el contribuyente podrá optar por computar los mínimos de la Ley vigente para el año 2018.

Artículo 2º: Establécese que en caso de corresponder la aplicación de los mínimos establecidos en el Articulo 211 del Código Fiscal Provincial Vigente, para el caso de los contribuyentes que gozan de estabilidad fiscal desde el periodo 2018, el índice inflacionario a computar será el acumulado desde el Periodo 12/2017 a 12/2018, debiendo aplicarse a la tabla completa (rangos y mínimos) prevista en el Artículo 8° de la Ley Impositiva 3092. Si al compararlos con los mínimos del año 2019, estos últimos fueran superiores, el contribuyente podrá optar por computar los mínimos de la ley vigente para el año 2018.

Artículo 3º: Incorpórese como **Anexo Único** a la presente la Tabla de Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios publicada por la Dirección de Estadística y Censos para la ciudad de Neuquén, aplicable a los Artículos 1° y 2° de la presente y a la cual se podrá acceder ingresando

al Link de descarga: http://www.estadisticaneuquen.gob.ar/index.php?sec=ipc_series

Artículo 4°: Prorróguese al 1 de abril de 2019 la fecha de presentación del Certificado Previsto en el artículo 7° del Anexo I de la Resolución 058/DPR/19.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas; Cecilia A. Schoepf, Dirección Gral. Legal y Técnica.

Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios por año según mes, base 1980=100. Localidad de Neuquén. Enero 2009 /Enero 2019

Mes	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	18.423.241.482	21.748.227.798	27.923.922.129	35.564.362.969	44.946.954.000	59.169.863.530	79.385.749.204	102.730.071.215	135.924.694.318	163.696.056.635	253.492.219.141
Febrero	18.633.501.700	22.316.160.107	28.171.601.687	35.844.109.122	45.579.306.140	62.697.716.815	80.133.369.383	105.494.302.341	137.727.224.678	167.800.490.918	
Marzo	18.883.179.669	23.020.101.397	29.007.269.276	36.852.826.823	45.762.321.755	63.945.551.557	81.865.275.541	109.465.586.189	139.855.885.929	171.046.907.457	
Abril	19.134.925.282	23.563.739.783	29.754.465.759	37.970.756.174	46.232.140.430	66.194.896.098	82.886.729.354	112.268.259.491	142.879.882.109	175.629.553.897	
Mayo	19.252.373.375	24.008.653.867	30.502.855.297	38.655.761.049	47.227.629.525	67.886.750.505	84.460.848.616	116.567.290.800	145.321.922.002	180.328.509.617	
Junio	19.377.381.445	24.512.095.092	30.976.795.289	39.788.893.309	48.505.205.248	68.774.043.571	86.302.881.098	119.277.052.952	146.794.468.328	188.365.080.996	
Julio	19.872.205.050	25.096.968.281	31.934.202.005	41.058.615.692	50.058.670.820	70.457.109.915	87.958.980.730	124.500.283.939	148.739.905.392	193.900.158.144	
Agosto	20.343.594.897	25.646.483.069	32.624.464.943	41.642.517.083	51.112.939.083	71.959.880.073	89.633.629.166	126.165.580.608	151.181.939.528	199.236.675.557	
Septiembre	20.493.056.499	25.703.559.156	33.335.416.901	42.577.778.267	51.489.078.937	73.485.609.012	91.503.240.165	128.254.265.069	153.874.188.035	218.784.230.923	
Octubre	20.794.855.937	26.366.337.766	33.682.274.061	43.143.239.961	53.437.512.199	74.561.334.587	92.930.091.830	130.794.297.033	155.398.299.461	230.110.697.004	
Noviembre	21.012.060.973	26.777.167.037	34.323.360.749	43.545.449.540	55.031.426.332	76.670.659.367	94.444.530.931	132.296.146.670	159.015.653.778	241.894.147.925	
Diciembre	21.396.106.725	27.102.289.643	34.886.327.224	44.202.440.680	56.711.971.234	77.799.633.954	97.028.415.881	133.552.496.033	162.116.786.132	246.171.280.117	

Fuente: Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.

CPCEN

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 625

Neuquén, 06 de marzo de 2019

VISTO:

Los cursos de acción social contenidos en las políticas institucionales oportunamente delineadas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el art. 23° de la Ley 671, constituye atribución del Consejo Directivo la creación de servicios asistenciales;

Que teniendo en cuenta la limitación de recursos disponibles se ha efectuado una priorización en la aplicación de los mismos;

Que mediante su adhesión, el profesional matriculado determinará quienes serán asistidos financieramente ante su fallecimiento.

Que es necesario instrumentar adecuadamente la normativa que rige para la cobertura de los seguros de vida y de accidentes,

Que este Consejo Profesional considera conveniente elevar las sumas aseguradas y unificar las pólizas vigentes,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: La contratación de una póliza unificada con cobertura de seguro de vida colectivo a los graduados en Ciencias Económicas que se hallen inscriptos en las respectivas matrículas de las profesiones reglamentadas en la Ley 671, en reemplazo de las pólizas de seguro de las Resoluciones N° 582 y N° 583.

Artículo 2°: El citado seguro cubre muerte por cualquier causa por un total de ochenta mil pesos ($80.000); contemplando un adicional de doble indemnización por muerte accidental o sea hasta la suma de ciento sesenta mil pesos ($160.000).

Artículo 3°: Para obtener dicha cobertura los profesionales citados en el artículo anterior deberán:

1) Encontrarse vigentes abonando matrícula completa.
2) Cumplir con los requisitos que establece la póliza vigente.

Artículo 4°: Los profesionales que tienen matrícula reducida y los adherentes podrán acceder a la cobertura de este seguro abonando, al momento de solicita la inclusión en el mismo, la suma de $460,00 (pesos cuatrocientos sesenta) por año.

Artículo 5°: Los profesionales deberán cumplimentar la planilla que figura como anexo de la presente para designar el o los beneficiarios del seguro. Se considerarán válidas las solicitudes de adhesión presentadas de acuerdo a la Resolución N° 155 y las posteriores designaciones de beneficiarios de ambos seguros presentadas con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Artículo 6°: Cuando el profesional designara más de un beneficiario, el monto del seguro será abonado en partes iguales a cada uno de los beneficiarios supérstites.

Artículo 7°: En el supuesto que el profesional no designare beneficiario se estará a lo establecido al respecto por el Código Civil.

Artículo 8°: Las sumas que al tiempo de acaecer el siniestro, el profesional adeudara por cualquier motivo al Consejo, deberán ser abonadas antes del efectivo pago del seguro.

Artículo 9°: Para poder acceder a la indemnización es requisito fundamental la comunicación al Consejo Profesional dentro de los tres días de conocer el acaecimiento del siniestro bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado.

Artículo 10°: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2019.

Artículo 11°: Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el artículo anterior, las Resoluciones N° 582 y N° 583 de este Consejo Profesional.

Artículo 12: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Verónica Ruatta, Secretaria; Cr.Julio César Rios Marin, Tesorero; Cra. Nilse Suhr, Consejera; Cr. Ramiro Troitiño, Consejero; Cra. Norma Viviana Fernández, Consejera.

CPCEN Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén

ANEXO I

SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Fecha: _____
Apellido y Nombre: _____
Tomo y Folio: _____
Dirección:_____
Teléfono: _____

Por la presente y de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Profesional y en aceptación de los contenidos de la misma designo como beneficiario/s a:

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	DOMICILIO	T.E.
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

.....

Firma y Sello del Profesional

Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en los Libros de este Consejo.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 4940. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **…"Municipalidad De Huinganco – Rendición De Cuentas Ejercicio 2017", (Expte Nº 5600-04915/2016)"**, en trámite por ante este Tribunal; …Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada – con fecha 02/05/2018 - la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco - Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe de Auditoría Nº 6371/18 - D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente - y sus Observaciones, lo que lleva a limitar la opinión sobre razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, mientras que el Estado de Tesorería por las razones expuestas en el Considerando IV no es posible opinar respecto de la información financiera que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar Traslado a los obligados a rendir Cuentas, los señores Luis Gerardo Sepúlveda- Intendente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Vicente Rodolfo Montes – Secretario de Hacienda y Obras Públicas por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 13); Nº 2 incisos a) a c); Nº 3 incisos a) a f); Nº 4 inciso a) y Nº 5 incisos a) y b), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6371/18 D.M. y C.F conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades municipales a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, y se advierta que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C- 4948. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **…"Comisión De Fomento Villa Traful – Rendición De Cuentas Ejercicio 2017", (Expte Nº 5600-05518/2017)"**, en trámite por ante este Tribunal; …Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º Tener por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Traful - Ejercicio 2017. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de

perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aplicar al señor Nicolás Osvaldo Lagos – Presidente por el Periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-, una multa de Pesos Quince Mil ($ 15.000), de conformidad a los establecido en el art. 107º de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén – Sucursal Rivadavia - cuenta corriente 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, sito en Rivadavia 127 dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Articulo 4º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento a que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la rendición de cuentas anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1.140. Artículo 5º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G- 2696. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **…"Instituto Autárquico Para El Desarrollo Productivo – Rendición De Cuentas Ejercicio 2017", (Expte Nº 5600-05512/2017)"**, en trámite por ante este Tribunal; …Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º Tener por presentada - en fecha 10/05/2018 - la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, Anexo Bienes de Uso, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, y Certificación de Estados Contables, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo correspondiente al Ejercicio 2017, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 6381/18, y sus salvedades - expresadas en el Considerando IV -, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos al 31 de diciembre de 2017. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo por lo expresado en el Apartado "Aclaraciones Especiales". Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas de este Organismo y para este ejercicio: Dra. Mariana Roitstein – Directora desde el 01/01/2017 al 31/12/2017-, Cra. Marisol A. López Osornio – Gerente de Administración desde el 01/01/2017 al 30/06/2017- y Cra. Natalia Cervera –Gerente de Administración desde el 01/07/2017 al 31/12/2017-. Articulo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o en sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G- 2699. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los

siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **…"Poder Judicial – Rendicion De Cuentas Ejercicio 2017", (Expte Nº 5600-05225/2017)"**, en trámite por ante este Tribunal; …Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 10 de mayo de 2018 la Rendición de Cuentas del Poder Judicial - Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario y de Origen y Aplicación de Fondos, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017.- Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Judicial correspondiente al Ejercicio 2017, con base en el Informe del Auditor Nº 6360/18-D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultados, Estado Financiero y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2017, respecto de la ejecución del Presupuesto; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo al Contador Eduardo Alberto Manqueo, Administrador General, al Contador Julio César Yañez, Subdirector General de Administración, y a la Contadora Karina Elizabeth Reina, Directora General de Administración, todos del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, durante el ejercicio 2017. Articulo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.. Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G - 2700. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **…"Direccion Provincial De Aeronautica – Rendición De Cuentas Ejercicio 2017", (Expte. Nº 5600-05145/2017)"**, en trámite por ante este Tribunal; …Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada - en fecha 10/05/2018- la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Aeronáutica - Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de Diciembre de 2017. Articulo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Aeronáutica correspondiente al Ejercicio 2017, conforme el Informe del Auditor Nº 6408/18-D.I.C.E., sus limitaciones y aclaraciones expresadas en el Considerando IV, con opinión favorable respecto de los Estados Financiero, de Resultados y de Bienes al 31 de diciembre de 2017. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las cuestiones expuestas en el apartado 3 del Informe "Aclaraciones Especiales Previas a la Opinión" y que fueron detalladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los Sres. Gastón Enrique Vilo - Director Provincial de Aeronáutica-, Sra. Andrea Celeste Romero -Directora Provincial de Administración- y Sr. Ariel Rivera - Director Provincial de Aeropuertos y Aeródromos -, todos de la Dirección Provincial de Aeronáutica durante el ejercicio 2017. Articulo 4º: Exhortar a los Sres. Gastón Enrique Vilo -Director Provincial de Aeronáutica-, Sra. Andrea Celeste Romero - Directora Provincial de Administración- y Sr. Ariel Rivera -Director Provincial de Aeropuertos y Aeródromos-, a que arbitren las medidas necesarias y conducentes a fin de dar solución y evitar la reiteración en los siguientes ejercicios, de las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la

Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO I- 2262. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **…"Secretaría s/Subrogancias De Vocalias Del Tribunal De Cuentas Ejercicio 2019", (Expte Nº 5600-06729/2018)"**, en trámite por ante este Tribunal; Visto:…Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Aprobar la lista de Contadores Subrogantes para el año 2019, con la asignación del número expresado en el Considerando. Artículo 2º: Comunicar a Secretaría el procedimiento a seguir, descripto en el considerando, cuando se produzca la ausencia o impedimento de la Vocalía. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del día 2 de abril - Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas -, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3681	05-04-19	29-03-19

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 7 a 40

Normas Legales - Pág. 41 a 52

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pag. 53 a 56

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo